
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36, DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.	

Según la metodología empleada la importancia del impacto toma valores entre 13 y 100. En función del valor de importancia, los impactos podrán clasificarse según lo establecido en la tabla 4.6.

Tabla 4.6 Clasificación de los impactos según el valor de importancia.

Tipo de Impacto	Valor de Importancia
Irrelevantes o compatibles	$13 \leq I < 25$
Moderados	$25 \leq I < 50$
Severos	$50 \leq I < 75$
Críticos	$75 \leq I$

En el caso del presente proyecto, no se observa ningún impacto *Crítico* ni tampoco *Severo*, resultando todos los impactos *irrelevantes o compatibles y moderados*.

Tras esta valoración individual de cada impacto, se procede a realizar una valoración del Impacto Ambiental Total, el cual se obtiene mediante un análisis numérico de la Matriz de Importancia, consistente en sumas de las importancias.

Las sumas por columnas permiten discernir entre las acciones más agresivas, las menos agresivas y las beneficiosas

Las sumas por filas permiten identificar los factores más afectados por el proyecto.

Según lo dicho y considerando la matriz obtenida, de n factores, m acciones y donde I_{ij} es la importancia del impacto de la acción j sobre el factor i , se puede determinar:


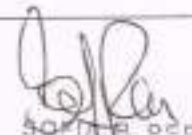

La importancia de los efectos debido a la acción A_j :



$$I_{A_j} = \sum_{i=1}^n I_{ij}$$

La importancia de los efectos sufridos por el F_i :

$$I_{F_i} = \sum_{j=1}^m I_{ij}$$

Realizando las determinaciones de los índices mencionados (I_{A_j} e I_{F_i}), ver Tabla 4.5, se observa que las acciones más impactantes durante la etapa de construcción son el movimiento de suelos, el funcionamiento del obrador y el tráfico de vehículos.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C. I. E. C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 4143	 SOLEDAD PERINA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Ingeniero Técnico
--	---	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO. PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

5. CONSIDERACIONES FINALES

Los principales impactos (potenciales) negativos están básicamente relacionados con: el movimiento de suelos, el funcionamiento del obrador y el tráfico de vehículos.

Aun cuando estos impactos son de tipo moderados, según la valoración antes descrita, los mismos podrán verse minimizados con el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación previstas en el apartado 7: Plan de Gestión Ambiental.


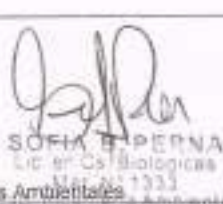

En cuanto a la obra proyectada, desde el punto de vista ambiental no se observan obstáculos para que sea llevada a cabo, y por el contrario, será considerada como un gran beneficio social para la región vinculado a la mejora en cuanto a seguridad vial.



Desde el punto de vista ambiental, el proyecto no genera contaminación del medio físico ni alteración del entorno natural que ya se encuentra alterado debido a que en el sector ya se encuentra una intersección de dos rutas nacionales, y solo se procederá a realizar una mejora de la misma.

Se han tenido en cuenta todas las medidas de control de contingencias basadas en la experiencia desarrollada por el equipo profesional en otro tipo de instalaciones, con control de derrames e incendios y manejo de productos y residuos peligrosos.

6. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, puede concluirse que se considera viable el proyecto "ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV" para ser llevado a cabo en el sitio descrito. Esto es así, siempre y cuando la actividad mencionada, se desarrolle en los términos aquí especificados y con las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación sugeridas y desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental (ver apartado 7 a continuación) o cualquier otra superadora de las mismas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente en cada momento.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Coa. 0143	 SOFIA B. PERINA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Coa. 1135	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico
---	--	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

7. PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA)

7.1 Introducción y objetivos

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) es un instrumento técnico de gestión que sirve para guiar al responsable del desarrollo del proyecto, a elaborar, ejecutar y monitorear las actividades que se lleven a cabo en el marco del mismo, considerando los temas ambientales. Está constituido por un conjunto de medidas de mitigación y monitoreo, y la forma de llevar adelante dichas medidas, con el fin de prevenir impactos al ambiente, así como corregir y compensar aquellos impactos que no hayan podido evitarse. El presente Plan de Gestión Ambiental se enmarca en lo establecido en el Decreto Provincial N° 247/15.

El presente Plan de Gestión Ambiental (PGA) será implementado por la empresa LUCIANO S.A. a cargo de ejecutar la obra "ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36, DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO /PROVINCIA DE CÓRDOBA", durante la etapa de construcción de la obra y posterior etapa de operación.



Dicho Plan, tiene el objetivo de gestionar de manera ambientalmente sustentable estas actividades, minimizar los riesgos ambientales que puedan existir, como así también para asegurar el cumplimiento de las leyes ambientales de aplicación nacional, provincial y municipal vinculadas con el establecimiento.

Firma el presente documento en carácter de "proponente", el Apoderado y Representante Técnico de la obra, Ing. Civil Pablo Ochoa DNI 14.321.596, MP: 15.113, Tel. de contacto: 116 209 5440.

7.2 Objetivos del Plan de Gestión Ambiental

- Garantizar que la implementación y el desarrollo de las actividades del proyecto se lleven a cabo bajo un esquema de sustentabilidad y responsabilidad ambiental.
- Establecer y recomendar todas las medidas de protección, prevención, mitigación, remediación y compensación de los impactos ambientales negativos que se pudieran generar durante el construcción de la obra y operación, sobre los componentes ambientales. Entendiéndose por mitigación de impactos ambientales al conjunto de acciones que se adoptan con el objetivo de reducir el daño que el impacto ambiental negativo ha producido. En tanto que remediar hace referencia a las medidas o acciones tendientes a recuperar el estado inicial del medio que ha sido impactado negativamente. Compensar se refiere al conjunto de acciones que se realizarán como compensación por un daño que es irreversible pero que puede ser en parte compensado con otra acción en el mismo sitio de la obra o en otro.
- Salvaguardar la calidad ambiental en el área de influencia del proyecto.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ <small>Exp. en Seguridad en el Trabajo M. C. I. C. 9420 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Soc. Amb. Cha. 0143</small>	 SOFIA PERINA <small>Exp. en Gestión Ambiental Reg. Soc. Amb. Cha. 0143</small>	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico
---	--	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

7.3 Alcance

El presente documento es de aplicación al proyecto ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36, Departamento de Río Cuarto, Córdoba, según la información provista por el proponente y la relevada en las visitas realizadas in situ al lugar donde se ejecutarán las obras.

7.4 Esquema del Plan de Gestión Ambiental

El Plan de Gestión Ambiental, como documento técnico de gestión revisable y continuo en el tiempo, está formado por los siguientes documentos:

- **Plan de Protección Ambiental (PPA):** prevención, mitigación, corrección y/o compensación de los impactos negativos.
- **Plan de Contingencias Ambientales (PCA).**
- **Auditorías Ambientales del Plan de Gestión Ambiental (AA-PGA).**
- **Plan de Retiro y Abandono (PAR).**

7.4.1 Plan de Protección Ambiental (PPA)

El presente Plan de Protección Ambiental (PPA) está constituido por un conjunto de medidas, de carácter preventivo, correctivo y/o compensatorio, tendientes a garantizar que el desarrollo de las actividades del proyecto, se lleven a cabo de manera ambientalmente responsable.

El PPA se ha elaborado considerando las características propias de la actividad, los impactos conocidos que genera, la información provista por el proponente y las observaciones realizadas en las visitas in situ a la zona de obra y obrador. Por tanto, el presente PPA planteará, de forma operativa las medidas tendientes a prevenir los impactos identificados, es decir tratar de evitarlos y cuando ello no sea posible, minimizar y corregir la intensidad de aquellos.

7.4.1.1 Medidas propuestas

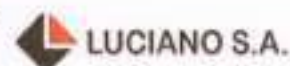
FASE DE CONSTRUCCIÓN

FACTOR: AIRE				
MEDIDA N° 1	Impacto a prevenir o corregir			
	Contaminación del aire por emisión de gases de combustión y partículas de polvo. Contaminación sonora por ruidos molestos			
	Tipo de medida			
	Preventiva y correctiva			
	Descripción de la medida			
	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los vehículos y particularmente la maquinaria pesada como camiones. 			
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">  FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales </td> <td style="width: 33%; text-align: center;">  SOLEDAD B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Esp. en Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1335 </td> <td style="width: 33%; text-align: center;">  LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico </td> </tr> </table>		 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales	 SOLEDAD B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Esp. en Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1335	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico
 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales	 SOLEDAD B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Esp. en Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1335	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico		



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.



Página 55 de 93

retroexcavadora, pala cargadora, etc. abocados a las tareas de la obra deben contar con la Inspección Técnica Vehicular obligatoria (ITV) que verifique el buen estado mecánico y de carburación a fin de minimizar las emisiones.

- No se permite la utilización de vehículos que no cumplan con los niveles máximos de emisión gaseosa y ruidos, estipulados por la legislación vigente.
- Se dará continuidad a los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria implementados por la empresa contratista.
- El contratista debe realizar el riego con agua (con el caudal y la frecuencia que sean necesarias) de los caminos internos del obrador por donde circulen camiones y maquinarias de obra.
- Se debe evitar realizar tareas de movimiento de suelo en días con alta intensidad de viento.
- Las tolvas de carga de materiales deben estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o polvorientos, deben llevar su carga tapada con lonas.
- Los materiales acopiados que son susceptibles de generar material particulado como los áridos, se deben mantener almacenados y protegidos con una cubierta superficial tipo lona para evitar su dispersión.
- Se debe minimizar la distancia entre los sectores de acopio de los áridos y la tolva de carga de la planta asfáltica.
- El suelo vegetal se acopiará en zona de obra. El mismo deberá mantenerse humedecido para evitar su voladura. Será reutilizado para recubrimiento de taludes. El suelo que no es reutilizado se transportará para disposición final donde la autoridad de aplicación disponga.
- El suelo utilizado para constituir los terraplenes provendrá de la misma zona de obra, de compensación lateral y longitudinal. En el caso de requerir suelo de préstamo, este provendrá de canteras habilitadas.
- Los generadores de energía eléctrica (grupos electrógenos) se ubicarán protegidos de las inclemencias del tiempo, pero de forma que tengan la aireación suficiente y necesaria para producir una correcta combustión interna en el motor. Los gases de combustión deben ser venteados a una altura superior a los 3 metros para que dichos gases se disipen en el aire sin afectar el ambiente circundante próximo donde se encuentran los trabajadores.
- Se deberá establecer un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta asfáltica, a fin de asegurar su correcto funcionamiento en todo momento.
- El filtro de mangas de la planta asfáltica posee un sistema de autolimpieza, donde a través de válvulas de pulso (que utilizan aire comprimido), se hacen vibrar los filtros para desprender el polvo pegado. Este polvo cae hacia la parte inferior del filtro donde hay un silo colector y se reincorpora a la mezcla asfáltica. Cuando se observa que el filtro de mangas expulsa finos, es indicador de que alguno de los cartuchos está dañado y, se procede a su recambio. Las válvulas de pulso son controladas por un secuenciador que tiene preestablecido la frecuencia de esta tarea de limpieza.
- Se prohíbe el uso de bocinas y sirenas en todos los vehículos afectados a la obra, exceptuando la alarma de retroceso de las maquinarias.
- La velocidad permitida de circulación por la zona de obra y obrador, de los vehículos y maquinarias, es de 20 km/h como máximo. Se debe colocar cartelera indicativa de esta


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. I.E.C. 6423
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Ges. Amb. Cba. 044


SOFÍA B. PERNA
Lic. en Cs. Biológicas
N° 1333
Reg. Ges. Amb. Cba. 1135


LUCIANO S.A.
Ing. Pablo Ochoa
Representante Técnico
Firma Proponente



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36, DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO, PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.



	<p>reglamentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Está prohibido cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horas nocturnas, de 22 a 06hs. • Finalizados los movimientos de suelo, se procederá inmediatamente a la reforestación y revegetación de taludes y cantero central.
	Duración
	Las medidas propuestas se aplicarán durante toda la fase de construcción de la obra y funcionamiento del obrador.
	Monitoreos
	<ul style="list-style-type: none"> • Observaciones directas durante la obra: <ul style="list-style-type: none"> - Material particulado en suspensión - Formas de acopio de materiales polvorientos • Medición de material particulado en suspensión PM10, CO y CO₂ <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia: Línea de base, trimestral (mientras dure la obra), al cierre. - Sitio de medición: a barlovento y sotavento, en área de ubicación de planta asfáltica y hormigonera, 12 punto en el frente de obra. • Medición de emisiones gaseosas de fuentes fijas (gases de combustión (CO, CO₂, SO₂, NO_x), material particulado) <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia: Línea de base, cuatrimestral (mientras dure la obra). - Sitio de medición: Caldera de planta asfáltica y grupos electrógenos. • Control de vigencia de ITV de vehículos y máquinas. • Control de implementación de programa de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos a través de registros. • Control de horarios de trabajo • Medición de nivel de ruido <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia: Línea de base, mensual (mientras dure la obra) - Sitio de medición: 4 puntos distribuidos en el perímetro del obrador, planta asfáltica y planta hormigonera, 2 puntos en el frente de obra.
	Bibliografía de Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General del Ambiente N° 25.675. • Ley N° 7343 - Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente. • Ley N° 10.208 - Ley de Política Ambiental de la provincia de Córdoba. • Resolución 105/17 - Estándares de aire para cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental. • Ley N° 24.449 - Ley de Tránsito. • MEGA II. Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales.
	Organismos de Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Coordinación, Secretaría de Ambiente, • Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Ministerio de Transporte. • Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad
	FACTOR: RECURSOS HÍDRICOS
MEDIDA N°2	Impacto a prevenir o corregir
	Contaminación del agua
	Tipo de medida

FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
 Lic. en Ingeniería y Seguridad en el Trabajo
 Mat. C. I.E.C. 9428
 Esp. en Gestión Ambiental
 Reg. Sec. Amb. Cba. 3143
 Firma Consultores Ambientales

SOLEDAD B. PERNA
 Lic. en Cs. Biológicas
 Reg. Sec. Amb. Cba. 1135
 Esp. Ingeniería Ambiental
 Reg. Sec. Amb. Cba. 1135

LUCIANO S.A.
 Ing. Pablo Ochoa
 Representante Técnico

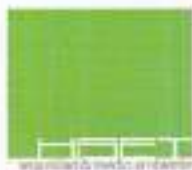
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36, DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO, PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.



Preventiva
Descripción de la medida
<ul style="list-style-type: none">• Se prohíbe la inyección o volcado de cualquier tipo de sustancia peligrosa o efluente a las aguas subterráneas o el suelo.• Está prohibida la acumulación de residuos y/o materiales de desecho directamente sobre el terreno, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea. Los residuos se deben acumular en los recipientes destinados para tal fin y dispuestos en numerosas áreas del obrador y frentes de obra, para su adecuada gestión.• Está prohibido efectuar tareas de limpieza de vehículos o maquinarias en cuerpos o cursos de agua (permanentes o transitorios) y arrojar allí los residuos de las actividades.• Para la realización de las tareas que requieran de agua, se utilizará la extraída de los picos públicos de carga de camiones regadores del Municipio de Holmberg.• Las vías de agua, drenajes naturales y/o desagües deben estar permanentemente libres de todo tipo de obstrucción, tales como materiales de construcción, escombros y residuos de todo tipo.• Los excedentes hídricos de origen pluvial que se generen en la zona de obra serán manejados dentro de la misma área, generando mecánicamente su escurrimiento hacia los laterales para que se absorban naturalmente.
Duración
Las medidas propuestas se aplicarán durante toda la fase de construcción de la obra y de funcionamiento del obrador.
Monitoreos
<ul style="list-style-type: none">• Observaciones directas durante la obra.• Calidad de agua subterránea Frecuencia: ante la eventualidad de un derrame de sustancias peligrosas de magnitud.
Bibliografía de Referencia
<ul style="list-style-type: none">• Decreto Provincial N° 847/16. Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico de la Provincia.• Ley General del Ambiente N° 25.675.• Ley N° 7343 - Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente.• Ley N° 10.208 - Ley de Política Ambiental de la provincia de Córdoba.• MEGA II. Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales.
Organismos de Referencia
<ul style="list-style-type: none">• Administración Provincial de Recursos Hídricos• Ministerio de Coordinación, Secretaría de Ambiente.• Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.• Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad.
FACTOR: SUELO
Impacto a prevenir o corregir
Contaminación del suelo y modificación de sus propiedades
Tipo de medida

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo M. C. I. E. C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0123 Firma Consultores Ambientales	 SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Reg. Sec. Amb. Cba. 1135 Firma Consultores Ambientales	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
---	---	---



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL


ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.




Preventiva y correctiva

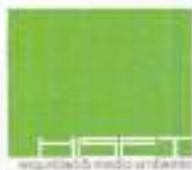
Descripción de la medida

- Los residuos generados en los baños químicos del obrador y frente de obra serán evacuados por la misma empresa prestadora del servicio de manera semanal.
- La empresa contratista archivará los recibos de recepción de los líquidos residuales emitidos por el proveedor del servicio de baños químicos. Este es responsable de su correcta disposición final.
- Cuando se efectúe el transporte de los baños químicos desde una ubicación a otra, se debe asegurar que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el recorrido.
- Se dará estricto cumplimiento a lo planteado en la Medida N° 6, respecto de la correcta gestión de los residuos generados en obra.
- En el obrador y zona de obra, se limitará el área de actuación de los vehículos y maquinarias a través de la definición de las áreas y sentidos de circulación. Los vehículos tienen prohibido circular por fuera de las zonas asignadas.
- Los áridos utilizados para la elaboración de la mezcla asfáltica y hormigón provendrán de una cantera habilitada, la cual deberá contar con los permisos y licencias de explotación, por parte de la autoridad competente.
- Todos los vehículos y particularmente la maquinaria pesada como camiones, retroexcavadora, pala cargadora, etc. abocados a las tareas de la obra deberán contar con la Inspección Técnica Vehicular obligatoria (ITV) que verifique el buen estado mecánico y de uso y conservación, para impedir que se generen pérdidas de lubricantes y combustible al suelo.
- Se deberá contar con programas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria por la empresa contratista.
- Los servicios de mantenimiento de la maquinaria y vehículos afectados a la obra se realizarán exclusivamente en el taller del obrador o en talleres tercerizados de las localidades cercanas.
- Está prohibida la acumulación de residuos y/o materiales de desecho directamente sobre el terreno, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea. Los residuos se deben acumular en los recipientes destinados para tal fin y dispuestos en numerosas áreas del obrador y frentes de obra, para su adecuada gestión.
- Se evitarán vuelcos y derrames de residuos y efluentes líquidos.
- En el caso de necesitar transportar al frente de obra, pequeños volúmenes de combustible o aceite para equipos livianos, se realizará utilizando bidones homologados con picos. La provisión de combustible se realizará sobre bandejas o bateas antiderrames.
- Los residuos de derrames accidentales de materiales contaminantes como lubricantes, combustibles o mezcla asfáltica serán recolectados de inmediato para proceder a su limpieza. Los suelos serán removidos hasta 30 cm por debajo del nivel alcanzado por la contaminación. Este será considerado como residuo peligroso, y su traslado y disposición final será realizado de acuerdo a las normativas existentes y por una empresa habilitada. Los vehículos y maquinarias contarán con materiales absorbentes (paños y/o polvo) y elementos tales como palas, guantes y recipientes vacíos para la disposición del producto derramado.


FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ
 Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Mat. C.75.C. 9432
 Exp. en Gestión Ambiental
 Reg. Sec. Amb. Cba. 0143


SOLEDAD PERNA
 Lic. en CC. Biológicas
 Mat. N° 1333
 Firma Consultores Ambientales


LUCIANO S.A.
 Ing. Pablo Ochoa
 Representante Técnico



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.



- El área de ubicación de los generadores de electricidad deberá estar impermeabilizada a los fines de evitar la contaminación del suelo. Se les debe dar mantenimiento preventivo a dichos equipos que pueden presentar goteo de combustible.
- El suelo vegetal se acopiará en zona de obra. El mismo debe mantenerse humedecido para evitar su voladura. Será reutilizado para recubrimiento de taludes. El suelo que no es reutilizado se transportará para disposición final donde la autoridad de aplicación lo disponga.
- El suelo utilizado para constituir los terraplenes, subrasantes, etc. provendrá de la misma zona de obra. En el caso de requerir suelo de préstamo, este provendrá de canteras habilitadas.
- El obrador y el frente de obra deberán contar con kits antiderrames para limpieza en seco (materiales absorbentes, recipientes contenedores, paños, etc.) de derrames de hidrocarburos, de modo de actuar con premura en el caso de un derrame accidental.
- Una vez finalizada la operación del Obrador, el predio donde se encuentra será dejado en las mismas condiciones que previas a su establecimiento, realizando las tareas de restauración que sean necesarias.

Duración

Las medidas propuestas se aplicarán durante toda la fase de construcción de la obra y de funcionamiento del obrador.

Monitoreos

- Observaciones directas durante la obra.
- Control de vigencia de ITV de vehículos y máquinas.
- Control de implementación de programa de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos a través de registros.
- Residuos asimilables a domésticos y peligrosos: observaciones directas durante la obra (registro fotográfico, remitos, informes).
 - Frecuencia: mensual.
 - Sitio de medición: en obrador y frentes de trabajo.
- Calidad del suelo (Hidrocarburos totales de petróleo)
 - Frecuencia: Línea de base; semestral (mientras dure la obra); al cierre; ante la eventualidad de un derrame de sustancias peligrosas de magnitud.
 - Sitio de medición: en lugares críticos del obrador (área de almacenamiento de sustancias hidrocarbonadas, depósito residuos peligrosos), en el lugar de ocurrencia de la contingencia.

Bibliografía de Referencia

- Ley General del Ambiente N° 25.675/02.
- Ley N° 7343 - Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente.
- Decreto Provincial N° 847/16. Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico de la Provincia.
- Ley N° 10.208 - Ley de Política Ambiental de la provincia de Córdoba.
- Ley Nacional N° 24.051 - Decreto Reglamentario 831/93.
- MEGA II. Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales.

Organismos de Referencia

- Ministerio de Coordinación. Secretaría de Ambiente.
- Administración Provincial de Recursos Hídricos.

FERNANDO ESTAYO GÓMEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
N° C.T.E.C. 9420
Estación Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Córdoba. 0143

SOLEDAD PERNA
Lic. en Qq. Biológicas
N° C.T.E.C. 1333
Firma Consultores Ambientales
Reg. Sec. Amb. Córdoba. 1135

LUCIANO S.A.
Ing. Pablo Ochoa
Representante Técnico

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36.
DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO
PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.



Página 60 de 93

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.

FACTOR: SUELO Y AGUA**Impacto a prevenir o corregir**

Contaminación del suelo y agua

Tipo de medida

Preventiva

Descripción de la medida

MEDIDA N° 4

- Los tanques de combustible (gasoil, fueloil, etc.) deben estar ubicados dentro de los recintos de contención (de forma que permita contener cualquier fuga). El volumen total de los recintos debe ser igual al volumen útil del tanque de mayor capacidad más el 50% de la capacidad restante de almacenamiento (ya que se trata de un agrupamiento de tanques).
- El recinto de contención debe mantenerse en buen estado de conservación en todo momento.
- Las válvulas de desagüe de agua pluvial de los recintos de contención deben encontrarse en buen estado de mantenimiento y funcionamiento. Debe realizarse un correcto manejo de las válvulas, permaneciendo cerradas todo el tiempo, excepto cuando se requiera desagotar el agua acumulada en el recinto o realizar su limpieza.
- El Servicio de Higiene y Seguridad establecerá los protocolos de seguridad para la descarga de hidrocarburos hacia los tanques e implementarán procedimientos operativos de abastecimiento y despacho de hidrocarburos.
- La provisión de combustible a las maquinarias y vehículos se realizará exclusivamente en la isla de expendido, la cual estará impermeabilizada y contará con canaletas (con rejillas) perimetrales conectadas a una cámara separadora de hidrocarburos- agua.
- Para el suministro de combustibles se utilizarán picos de corte automático para evitar derrames.
- Los tanques deben poseer un sistema de puesta a tierra para liberación de energía estática y control de resistencia eléctrica a través de mediciones realizadas por un profesional calificado. Se recomienda el empleo de los métodos descritos en norma IRAM 2281.
- El área de ubicación de tanques debe contar con un extintor de incendios tipo ABC de 10 kg. en la cantidad que sean necesarios de acuerdo a la capacidad de almacenamiento. Además, deberá colocarse carro de espuma tipo AFFF de 50 lts en la cantidad que sean necesarios de acuerdo a la capacidad de almacenamiento.
- Por otra parte, debe contar con un tambor con tapa de 200 lts de capacidad permanentemente lleno de arena u otro absorbente mineral y un mínimo de dos baldes chicos con arena u otro absorbente mineral. Tanto el tambor como los baldes mencionados deberán ser pintados de color rojo con la escritura ARENA en blanco
- El Servicio de Higiene y Seguridad confeccionará el rol de incendios, detallando todas las medidas y medios necesarios para que, en caso de incendio, el ataque al fuego se haga en forma segura, rápida y eficiente:
 - Planeamiento de las maniobras a desarrollarse en caso de incendios de cualquier lugar de las distintas instalaciones.
 - Organización de las brigadas contra incendios y distribución del personal afectado a las mismas.

FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.T.E.C. 8420
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 0143

Firma Consultores Ambientales Amb. Cba. 1135

SOPHIA PERNA
Lic. en B. Biológicas
Mat. N° 1333
Esp. Ingeniería Ambiental

LUCIANO S.A.
Ing. Pablo Ochoa
Representante Técnico



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO. PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.




- Detalle del material móvil de ataque a fuegos.
- Detalle de las herramientas necesarias.
- Sistema de alarma.
- Simulacros de incendio.
- Los tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos deben estar identificados con un cartel indicando la capacidad, el contenido e identificación de riesgo (rombo NFPA 704). Para GAS OIL corresponde:
 - Riesgo a la salud (Azul): 1
 - Riesgo de Inflamabilidad (Rojo): 2
 - Reactividad (Amarillo): 0
 - Riesgo específico (Blanco): Sin leyenda.
- Para FUELOIL corresponde:
 - Riesgo a la salud (Azul): 1
 - Riesgo de Inflamabilidad (Rojo): 2
 - Reactividad (Amarillo): 0
 - Riesgo específico (Blanco): Sin leyenda.
- Mantener en condiciones la cartelería de prevención, prohibición y carteles indicadores ("Prohibido fumar", "Peligro descarga de combustible", "Pare el motor", "uso de EPP", etc. además de indicarse la capacidad de los tanques y el tipo de combustible almacenado), el cartel con el rol de incendios básico y números telefónicos de Bomberos, Policía y Hospitales.
- Mantener vigentes (de forma anual) las Auditorias de Seguridad de los tanques de almacenamiento.
- Está prohibido efectuar tareas de limpieza de vehículos o maquinarias en cuerpos o cursos de agua (permanentes o transitorios) y arrojar allí los residuos de las actividades.
- Para evitar la generación de efluentes procedente del lavado de camiones, se aplicará el siguiente procedimiento de trabajo: al final de la jornada se añadirá agua (aproximadamente 200 litros) dentro del trompo (mixer mezclador) y se lo hará girar durante unos minutos para enjuagar y evitar la adherencia del hormigón sobre las paredes del mismo. Esa agua con sedimentos permanecerá dentro del trompo hasta la jornada siguiente, incorporándose en la próxima partida de hormigón que se carga en el camión al iniciar la nueva jornada.
- La limpieza de la Planta Asfáltica se realizará utilizando el criterio de rotación en seco con agregados pétreos, cuya abrasión limpia el interior del cilindro. Se debe poner especial cuidado en no utilizar solventes para asfaltos adheridos.
- Luego de realizar la limpieza de la planta asfáltica por la rotación en seco con agregados pétreos, estas purgas se reutilizarán en la elaboración de mezcla asfáltica.

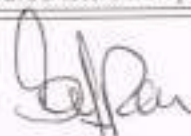
Duración

Las medidas propuestas se aplicarán durante toda la fase de construcción de la obra y de funcionamiento del obrador.

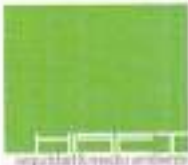

Monitoreos

- Observaciones directas durante la obra
- Calidad del suelo (Hidrocarburos totales de petróleo)


FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ
 Lic. Ingeniería y Seguridad en el Trabajo
 Mat. C.E.C. 6428
 Exp. en Gestión Ambiental
 Reg. Sec. Amp. Firm. Consultores Ambientales


SOFÍA S. PERNA
 Lic. en Ingeniería Ambiental
 N° 1333
 Reg. Sec. Amp. Coa. 1135


LUCIANO S.A.
Ing. Pablo Ochoa
 Representante Técnico
 Firma Proprietaria

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.	

<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia: Línea de base; semestral (mientras dure la obra); al cierre; ante la eventualidad de un derrame de sustancias peligrosas de magnitud. - Sitio de medición: en lugares críticos del obrador (área de almacenamiento de sustancias hidrocarbonadas, depósito de residuos peligrosos), en el lugar de ocurrencia de la contingencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de agua subterránea <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia: semestral (físico – químico y HTP) mientras dure la obra; al cierre; ante la eventualidad de un derrame de sustancias peligrosas de magnitud. Sitio de medición: obrador.
Bibliografía de Referencia	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 17.319 Normas de seguridad para el expendio de combustible por surtidor. • Resolución 1102/2004 - Registro de Bocas de Expendio de Combustibles Líquidos, Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comercializadores de Combustibles e Hidrocarburos a Granel y de Gas Natural Comprimido. • Resolución 76/2002 - Almacenamiento de Gas Oil. • MEGA II. Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales. • Ley Nacional N° 24.051 - Decreto Reglamentario 831/93. 	
Organismos de Referencia	
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Coordinación, Secretaría de Ambiente. • Secretaría de Energía. • Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 	

FACTOR: BIOTA TERRESTRE	
MEDIDA N° 5	Impacto a prevenir o corregir
	Modificación de la densidad de vegetación y abundancia de fauna
	Tipo de medida
	Preventiva y mitigadora
	Descripción de la medida
<ul style="list-style-type: none"> • Se evitará alterar las áreas naturales circundantes al predio definido para el obrador y sus caminos de tránsito, así como en la zona de obra. • Está prohibida la tala o extracción de árboles, exceptos aquellos que estén previstos en el proyecto (3 unidades) y hayan sido autorizados por la inspección de obra y por la autoridad ambiental competente. Se deberán respetar los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Vialidad la cual requiere la presentación de un proyecto de Reforestación Compensatoria. A continuación, se establecen algunos criterios para llevar a cabo dicha reforestación: <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán reponer 3 árboles por cada ejemplar que se haya extraído. - Las especies para reforestar deberán ser nativas y ser seleccionadas de acuerdo con la ecoregión a la cual se encuentre la obra. - El tamaño del árbol debe ser más de 2 años. Deberá contar con un tutor con una altura mínima de 1,50 m dependiendo de la especie. - La profundidad mínima de implantación debe ser de 40 cm. • El suelo vegetal se acopiará en zona de obra. El mismo deberá mantenerse humedecido para evitar su voladura. Será reutilizado para recubrimiento de taludes. • El material producto del destronque y tala de los árboles autorizados (3 unidades), será trasladado donde la autoridad de aplicación disponga para su disposición final. Para el 	

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Vigilancia y Seguridad en el Trabajo N° C.F.E.C. 9429 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 9153 Firma Consultores Ambientales</p>	 <p>SOLEDAD PERNA Esp. en Ci. Biológicas Mat. N° 1333 Firma Consultores Ambientales Reg. Sec. Amb. Cba. 1135</p>	 <p>LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente</p>
--	--	---



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV,



LUCIANO S.A.

MEDIDA N° 6	<p>transporte de la leña verde generada se utilizan las Guías Forestales de Tránsito gestionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Está prohibida la quema de vegetación. • Se dotará a todos los equipos e instalaciones, de elementos adecuados para asegurar que se controle y extinga el fuego en caso de iniciarse uno. • Se respetará la velocidad máxima 20 km/h en los caminos de acceso al predio y en su interior. • Se prohíbe la realización de fogatas. Se evitará tirar colillas de cigarrillo encendidas para lo cual se contará con los cestos correspondientes para desecharlas. <p>Las medidas a aplicar en relación a la fauna son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de presentarse en la zona de obrador alguna especie de fauna silvestre se permitirá su desplazamiento y libre tránsito hacia las zonas aledañas. • No se hostigará a los animales. • Se prohibirá al personal de obra toda actividad de caza furtiva. • Se registrarán los accidentes que impliquen atropellamiento de fauna.
	Duración
	Las medidas propuestas se aplicarán durante toda la fase de construcción de la obra y de funcionamiento del obrador.
	Monitoreos
	<ul style="list-style-type: none"> • Observaciones directas durante la obra (registro fotográfico, informes). <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia: continua. Sitio de medición: en obrador y frente de obra.
	Bibliografía de Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General del Ambiente N° 25.675/02. • Ley N° 7343 - Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente. • Ley N° 10.208 - Ley de Política Ambiental de la provincia de Córdoba. • MEGA II. Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales.
	Organismos de Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Coordinación. Secretaría de Ambiente. • Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
	COMPONENTE: RESIDUOS
Impacto a prevenir o corregir	
Contaminación del suelo y agua por residuos (tipo domiciliarios, peligrosos, cloacales y derivados de la producción de mezcla asfáltica y hormigón)	
Tipo de medida	
Preventiva	
Descripción de la medida	
<ul style="list-style-type: none"> • El personal que se desempeña en la obra deberá estar capacitado sobre las medidas adoptadas para la gestión de los distintos tipos de residuos generados: tipos domiciliarios, peligrosos, cloacales y derivados de la producción de mezcla asfáltica y hormigón. • Está prohibido el enterramiento y la quema de residuos. 	

ERIK ANDRÉS GUSTAVO LOPEZ
 Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Mat. C.T.E.C. 8423
 Reg. en Gestión Ambiental
 Reg. Sec. Amb. Cba. 0143

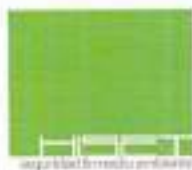
Firma Consultores Ambientales

SOMIA BERNERA
 Lic. en Cs. Biológicas
 N° 1333
 Reg. en Gestión Ambiental
 Reg. Sec. Amb. Cba. 1135

Firma Consultores Ambientales

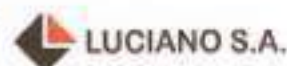
LUCIANO S.A.
 Ing. Pablo Ochoa
 Representante Técnico

Firma Proponente



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.



Página 64 de 93

- No se deben mezclar las distintas categorías de residuos entre sí. Cada una tiene una forma y lugar de disposición diferente del resto.

Residuos sólidos domiciliarios:

- Los cestos de residuos para RSU que se encuentran en el obrador se mantendrán en condiciones, reponiéndose en caso de roturas. Se proveerá al frente de obra de cestos de residuos. Estos recipientes deberán estar siempre identificados (tipo de residuo que se puede depositar en ello) y ubicados en lugares accesibles, despejados y de fácil limpieza.
- Los elementos que pueden ser arrastrados por el viento (bolsas papeles, etc.) serán recogidos en forma diaria.
- Todos los residuos tipo domiciliarios serán trasladados diariamente desde el frente de obra hasta el obrador. Allí se dispondrán en un cesto exterior a la espera de su retiro por el Servicio de Higiene Municipal (Municipio de Santa Catalina Holmberg).

Residuos peligrosos:

- La empresa contratista se encuentra inscripta como Generadora de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial. Mantener vigente.
- Los siguientes tipos de residuos serán gestionados como peligrosos:
 - Desechos de aceites minerales y lubricantes agotados derivados del mantenimiento y reparación de equipos (Y8).
 - Materiales y/o elementos sólidos contaminados con los residuos peligrosos Y8. Se consideran en esta categoría: envases, contenedores y/o recipientes en general, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir, entre otros (Y8/48).
 - Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua (Y9).
 - Desechos resultantes de la utilización de pinturas, lacas o barnices. Por ej.: envases vacíos, restos de pintura vencidos, trapos, pinceles, etc. (Y12/48).
- Este tipo de residuos serán trasladados diariamente al finalizar la jornada desde el frente de obra hacia el obrador, almacenados transitoriamente en el mismo y entregados (según necesidad durante la obra y, obligatoriamente al finalizar la obra) a un Operador de residuos peligrosos a través de un Transportista habilitado.
- El obrador posee un depósito de residuos peligrosos. El mismo debe mantenerse en condiciones y depositar en él los residuos generados.
- En el caso de existir suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de derrames accidentales se colocarán en bolsas de polietileno de espesor suficiente para que no se rompan y se almacenarán en el mismo sector de los residuos especiales.

Residuos de la producción de mezcla asfáltica:

- Los residuos de purga del horno de mezcla y/o los rechazos de mezcla asfáltica deberán ser reutilizados en todos los casos, ya sea para incorporar en bajos volúmenes en nuevas partidas de mezcla asfáltica, para estabilización de cunetas dentro de la obra o caminos del obrador.

Residuos de construcción:

- Residuos de hormigón: se reutilizarán en la obra para mejorado de suelos, estabilización de caminos o trasladados hasta sitio de disposición final donde la autoridad de aplicación disponga.

FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.T.E.C. 6429
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 0543

Firma Consultores Ambientales

SOFIA BARRERA
Lic. en Cs. Biológicas
Esp. Ingeniería Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 1135

LUCIANO S.A.
Ing. Pablo Ochoa
Representante Técnico
Firma Proponente



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36.
DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO
PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.



Página 65 de 93

- Residuos del fresado de pavimento: Se reutilizarán para arreglo de caminos y cunetas.

Efluentes cloacales:

- Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados por la misma empresa prestadora del servicio.
- La empresa contratista debe archivar los recibos de recepción de los líquidos residuales emitidos por el proveedor del servicio de baños químicos. Este es el responsable de su correcta disposición final.
- Cuando se transporten los baños químicos desde una ubicación a otra, se deberá prestar atención a que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el recorrido.

Efluentes líquidos:

- Para evitar la generación de efluentes procedente del lavado de camiones, se aplicará el siguiente procedimiento de trabajo: al final de la jornada se añadirá agua (aproximadamente 200 litros) dentro del trompo (mixer mezclador) y se lo hará girar durante unos minutos para enjuagar y evitar la adherencia del hormigón sobre las paredes del mismo. Esa agua con sedimentos permanecerá dentro del trompo hasta la jornada siguiente, incorporándose en la próxima partida de hormigón que se carga en el camión al iniciar la nueva jornada.
- Está prohibido efectuar tareas de limpieza de vehículos o maquinarias en cuerpos o cursos de agua (permanentes o transitorios) y arrojar allí los residuos de las actividades.

Duración

Las medidas propuestas se aplicarán durante toda la fase de construcción de la obra y de funcionamiento del obrador.

Monitoreos

- Observaciones directas durante la obra (registro fotográfico, remitos, informes).
- Frecuencia: mensual.
Sitio de medición: en obrador y frentes de trabajo.

Bibliografía de Referencia

- Ley General del Ambiente N° 25.675.
- Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos.
- Ley N° 10.208 - Ley de Política Ambiental de la provincia de Córdoba.
- Ley N° 9.088 – Ley Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables.
- Decreto Provincial N° 847/16. Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico de la Provincia.
- Decreto N° 2.149/03 – De adhesión a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos.
- Ley N° 25.612 – Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios.

Organismos de Referencia

- Ministerio de Coordinación, Secretaría de Ambiente.
- Administración Provincial de Recursos Hídricos.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

FACTOR: SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO

Impacto a prevenir o corregir

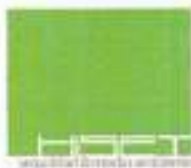
- Modificación de la calidad de vida de la población.
 - Alteración de sus hábitos de vida.

MEDIO
A N° 7

FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. en Ingeniería y Seguridad en el Trabajo
Mat. C. E. C. 9400
Exp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cda. 0147

SOPHIA BARRERA
Lic. en Biología
Mat. N° 1333
Exp. Ingeniería Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cda. 1135

LUCIANO S.A.
Ing. Pablo Ochoa
Representante Técnico



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RIO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.



- Afectación de la salud y seguridad de las personas.

Tipo de medida

Preventiva y correctiva

Descripción de la medida

- Dado el aumento en el tráfico de camiones y maquinarias (producto de la obra), se establecerán las señalizaciones necesarias cuando se trabaje con cortes y cruces de ruta.
- Se debe señalizar adecuadamente el obrador teniendo en cuenta los accesos y el movimiento de vehículos.
- Si alguna calle o ruta se viera interrumpida temporalmente por alguna tarea relacionada con la obra, la empresa contratista deberá definir un camino alternativo para que sea desviado el tráfico vehicular y de personas y estará correctamente señalizado.
- Se capacitará a los choferes en manejo prudente en la zona de obra y se limitarán las velocidades de conducción.
- Se deben mantener los canales de comunicación con las autoridades locales, como la Dirección Nacional de Vialidad, municipalidad, cuerpo de bomberos, policía y otras autoridades del gobierno para coordinar temas relacionados con el manejo de emergencias.
- Se debe informar constantemente a los vecinos acerca de las características de la obra a realizar a través de medios gráficos, radiales, etc.
- Para poder gestionar las inquietudes y conflictos originados en la comunidad, se debe implementar un procedimiento que tenga por finalidad arbitrar los medios y mecanismos transparentes para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas) de las partes interesadas de la obra y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos.

En aquellos casos en los que no se haya podido evitar un conflicto, se deberá promover la negociación para alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados (incluyendo la obra) se vean beneficiados con la solución alcanzada. A continuación, se define el procedimiento, que consta de cinco etapas:

1) Recepción y registro de comunicaciones

Los mecanismos para la recepción de son:

- Se instalará un buzón de sugerencias/reclamos en el obrador. Además, se colocará cartel con los datos de contacto de la empresa contratista, esto es número de teléfono y correo electrónico.
- Deberá llevarse un registro sistematizado donde se asienten las comunicaciones ingresadas (Anexo XII). Todos los registros de inquietudes, reclamos y sugerencias se archivarán en una carpeta que estará ubicada en las oficinas del obrador de la empresa.
- Se designará por parte de LUCIANO S.A. un responsable de gestionar las comunicaciones. Esta persona será el Representante Técnico de la Empresa Contratista, quien es la persona adecuada para atender a la comunicación y brindar una solución.

2) Evaluación de comunicaciones

FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.T.E.C. 6433
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 2143
Firma Consultores Ambientales

SOEIRA, PERNA
Lic. en Ci. Biológicas
Mat. N° 1333
Firma Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 1138

LUCIANO S.A.
Ing. Pablo Ochoa
Representante Técnico
Firma Proponente



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36.
DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO
PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.



LUCIANO S.A.

Página 87 de 93

En caso de que la comunicación se trate de una inquietud o consulta de información con respecto a cualquier componente de la obra, la misma deberá ser siempre considerada y respondida.

En caso de que la comunicación se trate de un reclamo o sugerencia con respecto a cualquier componente de la obra, deberá evaluarse la pertinencia de la comunicación para considerarla como apropiada o para rechazarla. Para ello deberá tenerse en cuenta:

- Si el reclamo está relacionado con la obra.
- Si es pertinente, la medición de los impactos reales en el lugar en donde se perciban las molestias (ruidos, olores, vibraciones, etc.) y documentar la severidad de los mismos.

En caso de que el reclamo o la sugerencia sean rechazadas, el vecino deberá ser informado de la decisión y de los motivos de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la misma será archivada en la carpeta junto con la comunicación.

3) Respuesta a comunicaciones

En caso de que la comunicación se trate de una inquietud o consulta de información con respecto a cualquier componente de la obra, la misma deberá ser atendida y respondida en un lapso no mayor a 10 días hábiles.

La información que se brinde debe ser pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien consulta. Éste último debe dejar una constancia de haber sido informado y de satisfecho su consulta, la misma será archivada junto con la inquietud.

En caso de que la comunicación se trate de un reclamo o sugerencia con respecto a cualquier componente de la obra que haya sido considerado como apropiado, la persona designada por LUCIANO S.A. deberá ponerse en contacto con el reclamante en un lapso de tiempo que vendrá dado por el nivel de urgencia:

- Comunicación Urgente: Deberá ponerse en contacto inmediatamente con el reclamante y brindar una solución en un tiempo acorde a la urgencia.
- Comunicación regular: Deberá ponerse en contacto en un lapso no mayor a 10 días hábiles para avanzar en la búsqueda de una solución.

La solución puede ser propuesta por LUCIANO S.A., por el reclamante, por una negociación conjunta o si es pertinente por un tercero (Vialidad, Autoridad Municipal, etc.).

A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades de la obra o hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud.

4) Monitoreo


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.T.B.C. 4425
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Am. Cba. 5120

Firma Consultores Ambientales


SOFIA B. PERNA
Lic. en Cs. Biológicas
Reg. Sec. Am. Cba. 5120

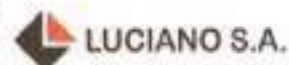
Esp. Ingeniería Ambiental
Reg. Sec. Am. Cba. 1135


LUCIANO S.A.
Ing. Pablo Ochoa
Representante Técnico

Firma Proponente

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36.
DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO
PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.



Página 68 de 93

En toda comunicación por inquietud, reclamo o sugerencia que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, la persona designada por LUCIANO S.A., realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de reclamo o sugerencia fueron efectivamente solucionados.

5) Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre LUCIANO S.A. y quien realizó la comunicación, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, la empresa deberá arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones.

Duración

Las medidas propuestas se aplicarán durante toda la fase de construcción de la obra y de funcionamiento del obrador.

Monitoreos

- Observaciones directas durante la obra (registro fotográfico, informes, registro de comunicaciones).
 - Frecuencia: continua.

Bibliografía de Referencia

- MEGA II. Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales.

Organismos de Referencia

- Ministerio de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.

COMPONENTE: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL**Impacto a prevenir o corregir**

Afectación de Patrimonio Histórico y Cultural por hallazgo fortuito.

Tipo de medida

Preventiva

Descripción de la medida

MEDIDA N° 8

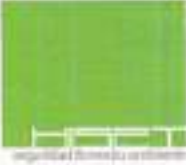

- Se dará cumplimiento a la legislación nacional y provincial relativa a temas de recursos culturales.
- Se comunicará a todo el personal abocado a la obra, en cualquiera de sus etapas, así como a los subcontratistas que eventualmente LUCIANO S.A. requiera, sobre el procedimiento a seguir en caso de hallazgos.
- Se minimizarán los movimientos de suelo, y áreas a ser modificadas temporalmente, en la medida que permitan el desarrollo normal de las actividades de obra.
- En caso de realizarse un hallazgo de Recursos Histórico-Culturales de cualquier tipo (en superficie o sub superficie), se deberá:

FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. 1099 en Seguridad en el Trabajo
M. C. E. C. 5429
Exp. de Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 9143

SOFIA B. PERNA
Lic. en Cs. Biológicas
M. N. 1333
Exp. de Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 1136

Firmas Consultores Ambientales

LUCIANO S.A.
Ing. Pablo Ochoa
Representante Técnico


	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36 DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

	<ul style="list-style-type: none"> - Suspender los trabajos en el sitio del hallazgo y dar inmediato aviso al responsable del frente de obra por parte de LUCIANO S.A., con el fin de realizar la denuncia correspondiente. - El responsable del frente de obra en ese momento deberá realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georeferenciarlo, y efectuar una anotación descriptiva del mismo. - No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni recolectarlos, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición. - De acuerdo a lo establecido en la legislación provincial vigente en la materia, las personas físicas o jurídicas que, en el curso de sus actividades, encuentren evidencias arqueológicas u paleontológicas de cualquier tipo, tienen la obligación de denunciar estos hallazgos a la Autoridad de Aplicación provincial. En este sentido, el responsable por parte de LUCIANO S.A. deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Avisar a la Autoridad de Aplicación provincial del hallazgo: Agencia Córdoba Cultura, Av. Chacabuco 737, Ciudad de Córdoba. Teléfono (0351) 4343500/13. • Acordar con dicha autoridad los pasos a seguir. • Se debe recordar que las tareas de rescate arqueológico u paleontológico constituyen una última opción de acción, no siendo esta una medida de carácter preventivo. Se recomienda, en caso de ser posible, preservar los contextos originales de hallazgo de cualquier vestigio cultural.
	Duración
	Las medidas propuestas se aplicarán durante toda la fase de construcción de la obra.
	Bibliografía de Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General del Ambiente N° 25.675/02. • Ley N° 7343 - Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente. • Ley N° 10.208 - Ley de Política Ambiental de la provincia de Córdoba. • MEGA II. Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales. • Resolución N° 1022/2004 - Registro nacional de yacimientos, colecciones y objetos arqueológicos. • Ley N° 25.743 - Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.
	Organismos de Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Coordinación. Secretaría de Ambiente. • Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7.4.2 Plan de Contingencias Ambientales (PCA)

Este programa se plantea a los fines de articular el presente PGA con el Plan de Respuesta ante Emergencias (PRE) que deberá ser elaborado por un profesional en Higiene y Seguridad matriculado específicamente para la presente obra, no constituyendo por sí solo una guía de intervención, sino que se conforma como una serie de recomendaciones generales que complementarán lo establecido en el PRE.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ U.E. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 9430 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143	 SOFIA B. PERMA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico
---	---	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

7.4.2.1 Objetivo

Al producirse una emergencia es de particular importancia unificar el control de la misma, es por ello, que se elabora el presente documento denominado: "Plan de Emergencias", que tiene por objetivo establecer la organización de los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata ante la ocurrencia de una emergencia con el fin de proteger la vida de los trabajadores, los bienes materiales y el ambiente circundante.

Para lograr cumplir con el objetivo planteado es necesario de vital importancia que el plan de emergencias sea implementado por la empresa en forma correcta.

Definición de Emergencia: es una situación que requiere participación, ayuda activa y rápida, de todo el personal. La emergencia, puede ser el resultado de un incendio, explosión, accidente personal, derrame de sustancias químicas o de otras causas.

7.4.2.2 Alcance

El presente documento es de aplicación a la obra denominada "ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO / PROVINCIA DE CÓRDOBA", durante la etapa de construcción de la obra, funcionamiento del obrador y etapa de operación (hasta la recepción definitiva de la obra por parte de la Dirección Nacional de Vialidad).


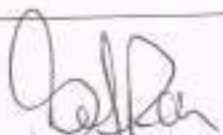

7.4.2.3 Organización de la emergencia



Ante la ocurrencia de una emergencia en el obrador y zona de obra se deberán poner en marcha diversos procedimientos tendientes a: primero, salvaguardar la integridad física de las personas, y en segundo lugar, tratar de preservar en cuanto sea posible las instalaciones e infraestructura del proyecto y el ambiente circundante.

La secuencia de operaciones que se deben desarrollar para el control de cada siniestro quedan definidas en el presente documento a través de procedimientos de actuación, indicando que acciones se deben llevar a cabo, a cargo de quien estarán, en qué oportunidad se implementarán y en qué lugar. Para lograr llevar adelante los mencionados procedimientos se crea una brigada de emergencias.

El plan de emergencias debe ser implementado ante la ocurrencia de:

- Incendio
- Explosión
- Accidente grave de un trabajador/tercero civil.
- Derrames de combustible y/o sustancias peligrosas
- Cataclismos

 <p>fernando GUSTAVO LOPEZ Ing. en Seguridad y Salud en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 6620 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales</p>	 <p>SOFIA B. PERNA Ing. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Esp. Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135</p>	 <p>LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente</p>
--	---	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

7.4.2.4 Brigada de emergencias

Los grupos o equipos de tareas organizados para actuar ante la emergencia se conformarán con trabajadores que cotidianamente realizan sus labores en el establecimiento, tomando en cuenta que las personas seleccionadas estén suficientemente informadas y entrenadas para llevar a cabo actividades de prevención y actuación, frente a una contingencia.

Durante la etapa de construcción y operación la firma LUCIANO S.A será la responsable de ejecutar las acciones para hacer frente a las distintas contingencias que pudieran presentarse.

Se propone la estructura de la brigada de emergencias mediante el siguiente organigrama:

Brigada de emergencias




Se detalla la misión de los integrantes de la brigada de emergencias. Los trabajadores que la integren deberán ser definidos al comienzo de la obra:



Jefe de Brigada:

Al producirse y/o tener conocimiento de la emergencia o de la señal de alarma, se dirigirá al punto de reunión previamente concertado y solicitará información del lugar siniestrado.

Estará dispuesto para:

- Gobierno de todas las actividades.
- Conducción de la brigada de emergencia haciéndose cargo de las operaciones.
- Deberá asignarles a los brigadistas las funciones y obligaciones que la situación requiera.
- Evaluará la necesidad de solicitar ayuda externa, como bomberos, policía, ambulancias.
- Tomará la decisión de evacuar el obrador/zona de obra.
- Dará la orden al encargado de mantenimiento, pañolero o persona designada, de cortar suministro eléctrico, flujo de combustibles, etc., cuando corresponda.

 FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. Ingeniería y Seguridad en el Trabajo Matr. C.T.E.C. 9429 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1143 Firma Consultores Ambientales	 SOFÍA S. ORDOÑEZ Lic. en Cs. Biológicas Reg. Ingeñiería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
--	---	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

- Conocer perfectamente los protocolos de evacuación y ubicación de equipos de extinción de incendios, dispuestos para la obra.
- Velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones y sistemas de protección existentes y que los integrantes de los equipos de emergencia, se encuentren debidamente adiestrados y preparados para cualquier contingencia.
- Avisará de la emergencia a los responsables de la Empresa Contratista.

Brigadistas de actuación y evacuación:

Punto de reunión de brigadistas: deberá definirse oportunamente evaluando los puntos seguros dentro del obrador y zona de obra.



- Al ser informado de una situación de Emergencia deberá dirigirse al lugar del siniestro en permanente comunicación con el Jefe de brigada.
- Efectuará una rápida apreciación en el lugar del siniestro e informará al líder de la emergencia, asumiendo las funciones que este le asigne según las circunstancias.
- Realizar conteo del personal en el punto de reunión.
- Realizar cortes de suministros, en caso de que el jefe de brigada lo indique.
- Asegurar la evacuación de los trabajadores
- Asegurar que la voz de alarma llegue a todos.
- Hacer uso de los equipos contra incendios y de primeros auxilios.
- Colaborar con las entidades que prestarán apoyo.
- Evitar exponerse demasiado al peligro, impidiendo poner en riesgo su propia integridad física o la de sus compañeros.
- Revisar los distintos lugares del sector siniestrado para comprobar que nadie permanezca allí.
- Conocer perfectamente los protocolos de evacuación y ubicación de equipos de extinción de incendios, dispuestos para la obra.

Brigadistas de Comunicaciones:

- Efectúa llamados a Servicios de Emergencias Externos: Bomberos, Emergencias Médicas, Policía.

Inmediatamente de conocida la alarma de emergencia, todas las comunicaciones externas o internas, deberán ser canceladas liberando así todas las líneas de teléfonos para poder efectuar los llamados relacionados con la emergencia.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº. D.T.E.C. 947 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143</p>	 <p>SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Nº. N.º 1333 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135</p>	 <p>LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico</p>
---	---	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.	

Para el resto del Personal, sin funciones específicas en la Emergencia:

Las personas que NO hayan sido designadas para integrar ninguno de los grupos de tareas o brigadas del Plan de emergencia, deberán:

- Si es testigo del hecho, dar la voz de alarma o notificar inmediatamente al Jefe de la Brigada de Emergencias.
- Ante la VOZ DE ALARMA, permanecer en su puesto de trabajo y detener la máquina u operación que esté realizando.
- Permanecer atento a la voz de EVACUACION
- NO intervenir e involucrarse en el sector del siniestro.
- Ante la voz de EVACUACION debe abandonar el puesto de trabajo dirigiéndose al punto de reunión.
- Colaborar con los procedimientos de evacuación, comportándose de manera serena, evitando el pánico, sin correr, caminando rápido y sin transportar bultos.
- NO regresar al sector siniestrado por ningún motivo.
- Atender las solicitudes de ayuda o colaboración que pudieran formular el líder de la emergencia y/o los integrantes de los equipos de tareas asignados.
- Asegurarse de que el brigadista encargado del conteo del personal lo haya considerado.

7.4.2.5 Comunicaciones

Inmediatamente de conocida la alarma de emergencia, todas las comunicaciones externas o internas, serán canceladas liberando así todas las líneas de teléfonos para poder efectuar los llamados relacionados con la emergencia.

Teléfonos:



- Nuevo Hospital Río Cuarto "San Antonio de Padua": **0358 4678700**
- Municipalidad de Río Cuarto: **0800-444-5454**
- Municipalidad de Santa Catalina (Holmberg): **0358 4990145**
- Bomberos: **100**
- Policía: **101**
- Defensa Civil (inundaciones, caída de árboles, desastres naturales): **103**
- Emergencia Ambiental: **105**
- Accidentes Via Pública (Servicio de Emergencia Médica Municipal): **107**
- Medio Ambiente: **0358 4671167**
- EPEC: **0358 4672000**

7.4.2.6 Alarma

La alarma de EMERGENCIA la proporciona cualquier persona que identifique el siniestro.

La alarma de EVACUACION la proporciona únicamente el Líder de emergencia.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. en Gestión Ambiental Mat. C.T.E.C. 6420 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0149 Firma Consultores Ambientales	 SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. C.T.E.C. 3353 Exp. Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
---	---	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

NOTA: Ver ítem: Procedimientos.

7.4.2.7 Procedimientos

Este es el accionar primario que se propone seguir en cualquier tipo de emergencia.

1. Toda persona que presencie o sufra un accidente o incidente, tratará de controlar cualquier condición insegura que puede reproducir o agravar los daños producidos y lo comunicará al Jefe de Brigada viva voz indicando en forma precisa:
 - Hecho ocurrido y magnitud.
 - Lugar
 - Personal afectado (Ej.: en caso de accidente personal)
 - Cualquier otra información que pudiera resultar de utilidad. (Ej.: tiempo aproximado de comienzo de la contingencia).
2. Al escuchar la VOZ DE EVACUACION todo el personal deberá concurrir al Punto de Reunión siempre y cuando no haya una condición insegura en este trayecto. En tal caso evacuar el obrador/zona de obra por la salida segura más próxima
3. En el Punto de Reunión el Jefe de Brigada comandará las acciones.




A partir del cumplimiento del último de estos ítems el accionar deberá corresponder a lo descripto específicamente para cada tipo de contingencia:



- Incendio
- Explosión
- Derrames de combustible y/o sustancias peligrosas
- Accidente grave de un trabajador/tercero civil.
- Cataclismos.

7.4.2.7.1 Incendio

Todo fuego debe ser comunicado, independientemente de su magnitud, al jefe de brigada.

- Cualquier persona que detecte un principio de incendio, en forma inmediata dará la alarma de aviso y lo comunicará al jefe de brigada, y procederá a combatir el incendio:
 - Si se trata de un "PRINCIPIO DE INCENDIO", combatirlo utilizando el extinguidor de incendios más próximo.
 - Si se trata de un "INCENDIO DECLARADO", dé la alarma y diríjase al punto de reunión.

 FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C. E. C. 5429 Rep. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 2143 Firma Consultores Ambientales	 SOFÍA B. PERNA Lic. en Ca. Biológicas E.S. Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135 Firma Proponente	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico
--	---	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	


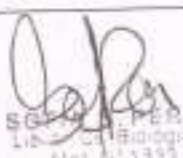

- El jefe de brigada dará la orden de cortar los suministros de energía y combustibles en caso de ser necesario.
- El Jefe de brigada deberá informar a la brigada de comunicaciones o a un brigadista designado sobre la necesidad de efectuar llamadas de emergencia. Además, dará la orden de evacuar el obrador o las zonas de obra en caso de ser necesario.
- En caso de evacuación, se prestará especial atención en que se reúna en el sitio seguro a la totalidad del personal.
- Al arribo del cuerpo de Bomberos, el jefe de brigada comentará la situación, quedando a disposición del mismo.



En general:

- Si existen víctimas, éstas deben ser rescatadas por personal capacitado y con equipo de protección adecuado.
- Retirar maquinarias y equipos de la proximidad del siniestro.
- Establecer algún tipo de barrera cortafuego o de protección utilizando maquinarias o herramientas manuales para evitar la propagación del incendio.
- Mantener el control del lugar. Evitar la participación de personas no capacitadas en el combate de incendios
- Mantener suficiente espacio para mover el equipo propio.

Medidas preventivas

- Se organizarán reuniones con el cuartel de bomberos local entregándoles un plano con la localización y distribución de la obra en el terreno y de las instalaciones del obrador.
- Se realizarán inspecciones periódicas para detectar riesgos de incendio.
- Las sustancias de características inflamables, se ubicarán distantes de las fuentes de calor.
- Todo el personal conocerá los procedimientos de control de incendios, alarmas y acciones, así como la distribución de los equipos de emergencia.
- Durante el abastecimiento de combustible a las maquinarias y equipos, se mantendrán apagados los motores.
- Está prohibido fumar y hacer fuego en las zonas de trabajo con riesgo de incendio, se indicará esto a través de letreros.
- Se dispondrá de extintores de incendios y se capacitará al personal trabajador en su manejo y correcto uso.
- Se verificará permanentemente la disponibilidad y estado de carga de los extintores de incendio.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 5420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales</p>	 <p>SERGIO PERNA Lic. en Ciencias Biológicas Mat. N° 1353 Firmatario Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1134</p>	 <p>LUCIANO S. A. Ing. Pablo O. Representante Firma Proponente</p>
--	---	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

INDICACIONES PARA EL USO DE EXTINGUIDORES

Descolgar el extintor tomándolo por la manija y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.






1. Tomar la boquilla de la manguera del extintor y comprobar, en caso que exista, que la válvula o disco de seguridad está en posición sin riesgo para el usuario. Sacar el pesador de seguridad tirando de su manija.





2. Presionar la palanca de la cabeza del extintor y en caso de que exista apretar la palanca de la boquilla realizando una pequeña descarga de comprobación. Apunte hacia la base de la llama.



3. Dirigir el chorro a la base de las llamas con movimiento de barrido. En caso de incendio de líquidos proyectar superficialmente el agente extintor efectuando un barrido y evitando que la propia presión de impulsión provoque derrame del líquido incendiado. Avanzar gradualmente desde los extremos.

 BERNARDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Vigencia y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E. C. 8425 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 2743 Firma Consultores Ambientales	 SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135 Firma Consultores Ambientales	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
--	--	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.	



4. Acercarse al fuego dejando como mínimo un metro y medio de distancia hasta él. En caso de espacios abiertos acercarse en la dirección del viento.
5. En el caso de incendios de sólidos una vez apagadas las llamas, es conveniente romper y espaciar las brasas con algún instrumento, volviéndolas a rociar con el agente extintor, de modo que queden bien cubiertas. Si consiguió extinguir el fuego no se retire, suelen producirse re-igniciones.
6. Es mejor emplear varios matafuegos simultáneamente que uno después del otro.
7. Nunca permitir que el fuego se interponga entre Ud. y la vía de evacuación. Controlar siempre la situación de la puerta de salida del área siniestrada detrás de él.
8. Retirar el material combustible de la proximidad del fuego que pueda alimentarlo. Si Ud. puede, desconecte los sistemas eléctricos de las zonas implicadas en el siniestro desde el tablero eléctrico del establecimiento.
9. Nunca ponerse en peligro. Si Ud. Duda, cierre la puerta de la zona donde se ha producido el incendio y avise de la emergencia.


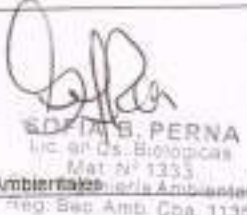

!!!RECUERDE!!! Si la salida se ve amenazada, si los extintores no funcionan o no cuenta con la dotación de extintores necesarios: **ABANDONAR EL ÁREA Y EVACUAR HACIA EL PUNTO DE REUNION.**



7.4.2.7.2 Explosión

Ante la inminente ocurrencia de una explosión, se deberán seguir las indicaciones denominadas como acciones primarias.

Recomendaciones:

- Deben mantenerse en condiciones adecuadas los tanques, cañerías e islas de carga, realizando inspecciones periódicas a los fines de detectar fugas y averías.
- No se permite la carga y descarga de camiones y maquinarias con el motor del vehículo encendido.
- No se permite fumar, ni la presencia de fuegos abiertos en toda el área de almacenamiento de hidrocarburos.
- No se permite la utilización de celulares en área de isla de carga.




 FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo M.º C.I.E.C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Soc. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales	 SOFÍA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1255 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Soc. Amb. Cba. 1135 Firma Consultores Ambientales	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
---	--	--



	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

- Se deben señalizar todas estas prohibiciones en lugar visible.
- Si se detectasen fugas de combustibles o sus vapores, no debe intentarse realizar tarea alguna sin cerrar las válvulas de bloqueo existentes y cortar el suministro de energía eléctrica desde la llave principal.
- Es obligatorio contar con baldes de arena, a razón de dos por cada área de almacenamiento. El material que se debe mantener en los baldes puede ser arena o cualquier otro absorbente mineral (vermiculita, arcilla, etc.). Como este material es para esparcir sobre un eventual derrame de combustible para absorberlo, es de primordial importancia que se encuentre perfectamente seco. Debe además existir en el área de almacenamiento, un tambor con capacidad mínima de 200 litros, conteniendo arcilla, arena o cualquier otro absorbente mineral.
- Está prohibido mantener en el ámbito del obrador y frentes de trabajo, combustibles u otros inflamables en recipientes abiertos.

Ante presencia de incendio o inminente explosión:

- Aléjese lo más posible del área y láncese al suelo cubriéndose la cabeza.
- Si se prende fuego la su ropa, tiéndase en el suelo y rueda para apagarla.
- Informe a la Policía y Bomberos y solicite su ayuda. A la llegada de los mismos ceda el mando de las operaciones.
- Sin exponerse a riesgos:
 - Accione las paradas de emergencia y cierres de alimentación, cañerías, etc.
 - Realice el corte de energía eléctrica, en caso de corresponder.
- En caso de incendio luego de la explosión, colocar los extintores cerca del área afectada. Si el incendio es mayor y no puede ser controlado con medios propios, retírese del lugar y comuníquelo al resto de la brigada para iniciar las tareas de evacuación.
- Declarada la finalización de la emergencia:
 - Evaluar el estado de las instalaciones, materiales y equipos utilizados (daños, contaminaciones, materiales usados, etc.).
 - Definir el área de alcance de la explosión y posible contaminación por hidrocarburos.
 - En el caso de que el suelo o flora circundante presenten signos visibles de estar contaminados con hidrocarburos, se deberá realizar tomas de muestra para su posterior envío a laboratorio y determinación de HTP. Si se comprueba dicha contaminación, todos los elementos afectados serán removidos y gestionados como residuos peligrosos, y posteriormente se realizará su reposición (tanto de suelo como de vegetación (compensación con forestación)).
 - Todos los elementos utilizados para realizar la limpieza de la zona afectada por la explosión, serán gestionados como residuos peligrosos.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo M.E.C.T.E.C. 5420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0147 Firma Consultores Ambientales	 SOLEDAD PERNA Lic. en Gs. Biológicas Mat. N° 1333 Firma Consultores Ambientales	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
---	--	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36, DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.	

- Se coordinará la reparación y/o reposición de instalaciones, equipos y/o materiales.
- Se definirá cuándo es oportuno reanudar las operaciones por personal competente (Bomberos, Defensa Civil)

7.4.2.7.3 Derrames de combustibles y/o sustancias peligrosas

Las emergencias con sustancias peligrosas pueden variar de pequeños derrames a derrames mayores dependiendo de la magnitud.

Cuando se tenga información sobre un derrame, la brigada de emergencia evaluará la situación y determinará los posibles daños que se puedan causar sobre los recursos ambientales (suelo y agua) dependiendo de la magnitud del derrame. En caso de que se produzca un derrame se deben tomar las siguientes medidas:

- La primera persona que observe el derrame deberá dar la voz de alarma.
- Mientras persista el derrame, eliminar las fuentes de ignición en el área. Así:
 - No permitir fumar en el área.
 - No permitir el accionar de interruptores eléctricos.
 - No permitir la desconexión de tomas corriente.
 - Cortar la energía eléctrica en el área afectada.
 - Interrumpir el flujo de vehículos en el área. No permitir encender los motores de los vehículos localizados en el área bajo control.
- Cortar la fuente del derrame.
- Determinar hasta donde ha llegado el producto, tanto en superficie como de forma subterránea.
- Mantener el personal no autorizado fuera del área.
- Colocar los extintores de polvo químico seco alrededor del área del derrame. No se debe aplicar agua sobre el producto derramado.
- Evitar que el derrame de sustancias peligrosas alcance las bocas de desagües o los canales. En caso de que esto suceda, deberá informarse de inmediato a la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Córdoba.
- Tratar el producto para que quede confinado dentro del área en la que se presentó el derrame, construyendo contenciones con arena, tierra o absorbentes sintéticos, evitando así que el producto se disperse hacia otras zonas.
- En caso de derrames pequeños el personal entrenado (jefe de brigada y brigadistas) deberá hacerse cargo del derrame.
 - Si se produjera un derrame se procederá a su contención inmediata utilizando los materiales absorbentes.

 BERNARDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo M.C. C.T.E.C. 8425 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0749	 SOLEDAD PERNA Lic. en Cs. Biológicas Esp. en Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
---	---	---




	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	



- El suelo que se haya afectado por la infiltración o contacto con combustible será removido en su totalidad y gestionado como un residuo peligroso, para lo cual se colocará en bolsas adecuadas o tachos dependiendo el volumen afectado.
- Los materiales absorbentes que se usaran para recuperar el producto derramado, se incorporarán y gestionaran también como residuos peligrosos.
- Sólo se deberá reanudar la operación normal en el obrador o frente de obra, cuando el área esté libre de vapores combustibles. Los olores de combustible son muy notorios aún por debajo de la concentración inflamable.
- En caso de derrames mayores se evacuará el lugar y se llamará al Cuerpo de Bomberos, quienes tomarán las acciones ofensivas necesarias para detener el derrame.
- En todos los casos se deberá atender a lo indicado en la hoja de seguridad del producto químico involucrado.
- En caso de que se produzca un derrame/fuga dentro de los recintos de contención de los tanques, el producto derramado será bombeado a una cisterna de reserva, para luego disponer del mismo.

7.4.2.7.4 Accidente grave de un trabajador/tercero civil

El presente programa se plantea a los fines de articular el presente PGA con el Programa de Seguridad que será elaborado por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista y aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) correspondiente, no constituyendo por sí solo una guía de intervención, sino que se conforma como una serie de recomendaciones generales.

- El análisis de riesgo de cada tarea a realizar durante la ejecución de la obra, formará parte del Programa de Seguridad.
- Cada trabajador está en la obligación de informar inmediatamente cualquier accidente, herida y enfermedad por muy insignificante que sea a su supervisor inmediato, con el objeto de desencadenar la atención médica que se requiera y realizar la posterior investigación del mismo para determinar las causas que lo originaron (golpes, cortaduras, caídas, quemaduras, enfermedades, viales, etc.).
- En caso de accidente se deberá:
 - La persona que descubre un accidentado, deberá dar la voz de alarma de emergencia y luego dar aviso al Jefe de Brigada. Éste ordenará los pasos a seguir.
 - Prestar los primeros auxilios. Si las condiciones del o los afectados lo permiten.
 - No se realizará rescate de personas si no se tiene la formación y practica para realizarlo. Se solicitará apoyo a las entidades de socorro o Defensa Civil.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo MEVCTEC 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba.	 SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas 6631 N° 1333 Reg. Sec. Amb. Cba.	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
--	---	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

- El Jefe de Brigada indicara al equipo de comunicaciones o a un brigadista realizar llamada a servicios de emergencias.
- En el caso de un tercero civil se deberá dar aviso al N° 107 (emergencias médicas en vía pública).
- En el caso de un trabajador, informar a la aseguradora de riesgos del trabajo (ART) a fin de derivar al accidentado si fuera necesario, al centro de atención médica indicado por la ART.
- Notificar a los mandos medios de la Empresa Contratista.
- Iniciar la investigación y el registro de lo ocurrido.
- En caso de muerte de un trabajador se deberá informar a: Responsable Técnico, ART, Policía y Familiares.
- En caso de accidente de un tercero civil además del llamado a servicios de emergencia médica, se dará aviso a la policía, quien determinará los pasos a seguir para realizar la denuncia (si es necesario) y las acciones correspondientes, entre ellas notificar a los familiares.
- Se debe proveer en forma obligatoria botiquines de primeros auxilios para el obrador y zona de obra.
- El botiquín se debe ubicar en lugar seguro, accesible y que pueda ser visto en forma rápida, pero que a la vez no se deteriore su contenido por efectos climáticos u otros.
- El recipiente que contiene los elementos debe estar cerrado, pero debe ser de apertura rápida y fácil.
- Se debe mantener completo y actualizado. Al lado del mismo se ubicará el listado de los elementos existentes con el uso correcto.
- El personal está obligado a utilizar los equipos de protección personal y a cumplir con los procedimientos de seguridad, según la actividad realizada.
- Se deben señalizar las zonas que representen algún peligro para los operarios y terceros.
- El mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos debe realizarse constantemente.

Las normas generales de actuación frente a una persona con una emergencia médica y/o accidentado son:

1. Se debe realizar una evaluación de la persona accidentada teniendo en cuenta tres cosas que constituyen al ABC de los primeros auxilios:
 - A. Valore el estado de conciencia de la persona. Además, compruebe si el conducto respiratorio no está obstruido por la lengua, secreciones o algún cuerpo extraño.

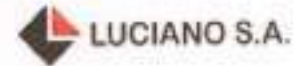


 GUSTAVO LÓPEZ Ingeniero y Seguridad en el Trabajo Matr. C.T.E.C. 6429 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 014	 SOEILA B. PERNA Lic. en C.A. Biológicas Matr. N° 1333 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico
---	--	---

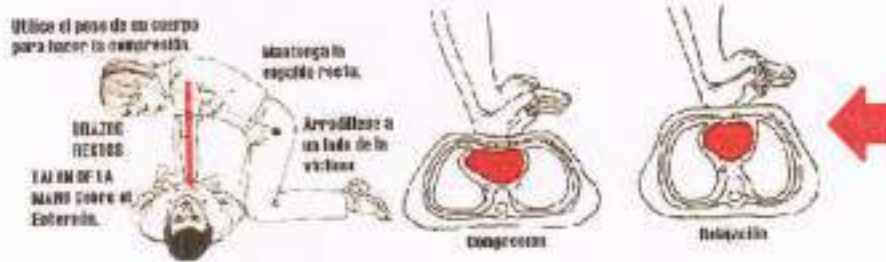


ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.


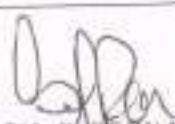





- B. Si la persona esta inconsciente, mediante la técnica del MES (miro, escucho y siento) asegúrese de que la persona respira. Si no lo hace, administrele respiración artificial.
- C. Verifique si el accidentado tiene pulso. Si no lo tiene, recurra a la resucitación cardiopulmonar o RCP.



- 2. Recordar que es de vital importancia no mover a una persona con lesiones graves en el cuello o en la espalda, a menos que sea indispensable apartarla de otro peligro.
- 3. Iniciar los primeros auxilios con esta medida: mantenga a la víctima acostada. Los primeros auxilios se realizaran en base a la evaluación ejecutada. Dependiendo del tipo de emergencia (quemaduras, hemorragias, fracturas, ahogamiento, etc.) se realizaran las maniobras necesarias para cada caso.
- 4. Aflojar la ropa que pueda apretarle; si es necesario, córtela para evitarle movimientos bruscos o nuevos dolores. No despegue las telas adheridas a partes quemadas.
- 5. Tranquilice a la víctima y trate de conservar la calma usted mismo. La serenidad del que auxilia puede disipar los temores y el pánico del herido y convencerlo de que no hay motivo de alarma.
- 6. No obligue a tragar líquidos a una persona inconsciente o semiconsciente; los líquidos pueden asfixiarla.
- 7. No trate de reanimar con golpes o sacudidas a alguien que haya perdido el conocimiento.
- 8. Tener calma y actuar rápidamente.



 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 6420 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amp. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales	 SORIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amp. Cba. 1135	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
--	---	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

9. Hacerse cargo de la situación. Puede ocurrir que haya más de un accidentado y hay que ver rápidamente cual es el que necesita primeramente los auxilios. Es posible que además del accidente haya habido una ruptura de algo, fuego, cables por el suelo etc., por lo que hay que actuar para prevenir nuevos accidentes.
10. Hacer solo lo imprescindible de lo contrario solo se retrasará la salida definitiva a un centro asistencial, recordar que solo se deben realizar las curas de urgencia.
Calentar al herido no excesivamente sino solo a una temperatura agradable. Si las heridas lo permiten, lo mejor es envolverlo en una manta.
11. En caso de que el accidentado presente secreciones por la boca (vómito, sangre, etc.) se debe colocar en posición lateral de seguridad.



Para el traslado del accidentado hasta la unidad de atención más cercana, se deberá asignar una persona responsable que lo acompañe.

12. Se notificará inmediatamente a la familia o persona de contacto.

Elementos necesarios para brindar primeros auxilios


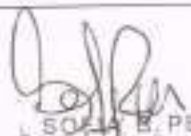

Los elementos deberán estar reunidos en un botiquín de primeros auxilios. El mismo se ubicará en un lugar seguro, accesible y que pueda ser visto en forma rápida.

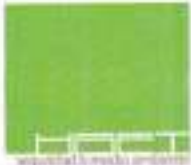

El recipiente que contiene los elementos debe estar cerrado pero debe ser de apertura rápida y fácil.

Se mantendrá completo y actualizado. Al lado del mismo se ubicará el listado de los elementos existentes con el uso correcto.

Además, se debe contar con botiquín de primeros auxilios móvil a fin poder trasladarlo a distintos sectores del establecimiento.

Según lo difundido por el Ministerio de Salud de la Nación (Ver: <http://www.msal.gov.ar/index.php/programas-y-planes/319-botiquin-de-primeros-auxilios>), un botiquín de primeros auxilios debe contar con los siguientes elementos:

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. T.E.C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Soc. Amb. Cba. 020	 SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Ingeniería Ambiental Reg. Soc. Amb. Cba. 1130	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Coñao Representante Técnico Firma Proponente
--	--	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

Elementos básicos:	Jabón neutro (blanco): para higienizar heridas.
	Alcohol en gel: para desinfección rápida de las manos.
	Termómetro: para medir la temperatura corporal.
	Guantes descartables de látex: para no contaminar heridas y para seguridad de la persona que asiste a la víctima. <i>(Como mínimo 3 pares)</i>
	Gasas y vendas: para limpiar heridas y detener hemorragias.
	Antisépticos (iodopovidona, agua oxigenada): para limpiar las heridas.
	Tijera: para cortar gasas y vendas o la ropa de la víctima.
	Cinta adhesiva: para fijar gasas o vendajes.
Elementos complementarios:	Antiparras: como barrera de protección para enfermedades.
	Máscara de reanimación cardiopulmonar con válvula unidireccional: para practicar RCP de forma segura.
	Alcohol al 70%: para la limpieza de instrumental de primeros auxilios.
	Linterna: para examinar al lesionado, por ejemplo si presenta un cuerpo extraño en la boca.
	Solución salina normal (fisiológica): para la higiene de grandes heridas y para el lavado y descontaminación de lesiones oculares.
	Pinza larga sin dientes: para la sujeción de gasas
	Anotador y lapicera: Para registrar datos que puedan ser solicitados o indicados por el servicio de emergencias médicas.
Pañuelos grandes: para vendaje de miembros.	

NOTA: el algodón y el alcohol no se deben utilizar en un botiquín. El algodón debe reemplazarse por vendas y el alcohol es corrosivo para los tejidos.


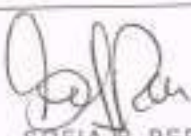

7.4.2.7.5 Cataclismo



La importancia radica en que la ocurrencia de contingencias ambientales como incendios, derrame de sustancias, inundaciones, pueden darse como resultado de eventos naturales: fuertes tormentas eléctricas, lluvias abundantes, sismos, vientos de alta intensidad, etc.

Antes de iniciar con las tareas de obra, se deberán señalizar las áreas seguras, dentro y fuera del obrador y las rutas de evacuación. Además, se deben realizar obligatoriamente los simulacros de evacuación y actuación ante emergencias.

Ante la ocurrencia de algún evento natural de gran magnitud se deberá:

- Detener las actividades de la jornada laboral en caso de observar el avance de frentes de tormenta.
- Paralizar las maniobras de uso de maquinarias y equipos a fin de evitar accidentes.
- Dar la voz de alarma de acuerdo al tipo de evento.
- Conservar la calma y evitar correr.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Rivero Seguridad en el Trabajo M. C. T. E. C. 6475 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1143 Firma Consultores Ambientales	 SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas N° 1333 Esp. Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1136	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
--	--	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

- Se deberán evacuar los sectores siniestrados y dirigirse al Punto de reunión en forma rápida, sin correr ni gritar (en el caso de sismos, adoptando posiciones de seguridad: cubrirse la cabeza con las manos, el casco, etc.)
- Alejarse de las ventanas u objetos colgantes.
- Al aire libre, debe mantenerse alejado de silos, norias, árboles de gran porte, postes de energía eléctrica u otros objetos que puedan caer.
- Evitar dirigirse hacia los lugares que representen peligro y priorizar el mantenimiento de la integridad física.
- Asegurarse ser contado en el punto de reunión

7.4.2.8 Plan de evacuación



- El jefe de brigada tomará la decisión de evacuar el sector. Éste lo hará dando la alarma (a voz cantada).
- El personal de la brigada deberá colaborar para que la evacuación sea correcta y completa.
- El retorno a la empresa solo será autorizado por el jefe de la brigada, quien tomará la decisión junto al responsable de la empresa. Esta decisión se tomará luego de constatar la eliminación de los riesgos que indujeron la evacuación.



7.4.3 Plan de Auditorías Ambientales (PAA)

El programa de Auditorías Ambientales Internas tiene como objetivo verificar y evaluar el grado de cumplimiento del presente PGA y de las normativas ambientales vigentes.

7.4.3.1 Objetivos

- Estructurar y organizar el proceso de verificación sistemático, periódico y documentado, del grado de cumplimiento del PGA y de la normativa de aplicación para la obra que la firma LUCIANO S.A. llevará a cabo.
- Realizar un seguimiento adecuado de los impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Representar un mecanismo para comunicar los resultados al responsable del emprendimiento y, en forma obligatoria e inmediata, a la Autoridad de Aplicación para corregir o adecuar los desvíos (o no conformidades).

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ <small>Un. Higiene y Seguridad en el Trabajo Val. C.T.E.C. 642 Exp. en Gestión Ambiental Registro Amb. Cda. 0342</small>	 SOFIA B. PERNA <small>Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1393 Exp. en Gestión Ambiental Registro Amb. Cda. 1138</small>	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
---	---	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	
		Página 86 de 93

7.4.3.2 Funciones



- **Audidores:** Las auditorías ambientales serán realizadas por un auditor individual o por un equipo de auditores conformado por una combinación adecuada de especialidades. El/los auditores deberán estar inscriptos en el Registro Temático de Consultores del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, supervisados por la Autoridad de Aplicación.
Para asegurar la objetividad del proceso de auditoría, de sus hallazgos y conclusiones, los miembros del equipo de auditoría serán externos a la empresa.
- **Cliente (LUCIANO S.A – Proponente del proyecto):** Las responsabilidades y las actividades del cliente serán las siguientes:
 - Determinar la necesidad de realizar la auditoría;
 - Brindar cooperación para iniciar el proceso;
 - Seleccionar el auditor o la organización auditora y, si corresponde, aprobar la composición del equipo de auditoría;
 - Proporcionar la autoridad apropiada y los recursos necesarios para realizar la auditoría;
 - Recibir el informe de la auditoría y determinar su distribución.

7.4.3.3 Procedimiento de auditoría

El Plan de Auditoría se muestra a continuación:

CICLO AUDITORIA	PROCESO O TEMA	REQUISITO	DOCUMENTACION RESPALDATORIA
Etapa de Construcción	GENERAL	Permisos de liberación de traza	Permiso otorgado por la Dirección Nacional de Vialidad.
Etapa de Construcción	EFLUENTES CLOACALES	Contar con baños químicos.	Contrato de alquiler de baños químicos. Comprobantes de retiro.
Etapa de construcción y operación	GENERAL	Dar estricto cumplimiento a la Ley Nacional N° 19.587 y Decreto Reglamentario N° 911/96.	Legajo técnico firmado por profesional habilitado. Documentación respaldatoria (planilla de capacitación, constancia de entrega de EPP, etc.)
Etapa de construcción	HABILITACIONES	Inscripción en el Registro Único de Actividades Mineras (RUAMI) de cantera utilizada para provisión de áridos. Licencia Ambiental de la obra. Licencia Ambiental del Obrador.	Certificado de RUAMI Resolución de Licencia Ambiental de la obra. Resolución de Licencia Ambiental del Obrador.
Etapa de construcción y operación	MANEJO GENERAL DE RESIDUOS	Orden y limpieza durante la ejecución de la obra.	Evidencia de la recolección y gestión apropiada de todo tipo de residuo (común y/o

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Ingeniero, Inscripción en el INARA No. Lic. I.E.C. 6420 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0144</p>	 <p>SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Inscripción Profesional N° 1333 Exp. Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1136</p>	 <p>LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente</p>
--	--	--




	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.	



		Control de los residuos generados.	peligroso) generado durante el funcionamiento de las instalaciones. Certificado Ambiental de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos. Certificados de disposición final de residuos peligrosos.
Etapa de construcción	CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA	Mediciones según lo establecido en el Plan de Monitoreo.	Resultados de los análisis de las muestras de aire, y su correspondiente comparación con la legislación vigente.
Etapa de construcción	CONTAMINACIÓN DEL SUELO	Determinaciones según lo establecido en el Plan de Monitoreo.	Resultados de los análisis de las muestras de suelo, y su correspondiente comparación con la legislación vigente.
Etapa de construcción	RUIDO AMBIENTAL	Control del nivel de ruido según lo establecido en el Plan de Monitoreo.	Resultados de las mediciones realizadas y su correspondiente comparación con la legislación vigente.
Etapa de construcción	SEGURO AMBIENTAL	Según cálculo de NCA (Anexo XIII), corresponde contar con Seguro Ambiental en los términos de la Ley Nacional N° 25675, Ley Provincial N° 10208 y sus decretos reglamentarios	Seguro Ambiental vigente
Etapa de operación	GENERAL	Gestión adecuada de residuos.	Evidencia de la recolección y gestión apropiada de todo tipo de residuo (común y/o peligroso) generado. Registro fotográfico. Certificado Ambiental Anual. Certificados de disposición final de residuos peligrosos.

7.4.3.3.1 Plan de monitoreo

En función de las tareas de obra y actividades a desarrollar como parte del proyecto, se propone el siguiente plan de monitoreo, el cual deberá ser verificado durante la realización de las AA-PGA.

Las determinaciones de los parámetros considerados en el presente Plan de Monitoreo deberán llevarse a cabo por un Laboratorio inscripto en el ROLA, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Ambiente N° 202/21.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. en Ingeniería de Seguridad en el Trabajo Lic. en C.T.E.C. 6420 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales	 SOFIA B. PERNA Lic. en Ciencias Biológicas Mat. N° 1333 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
--	--	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

ETAPA	FACTOR AMBIENTAL	PARÁMETRO	FRECUENCIA
CONSTRUCCIÓN (Incluye funcionamiento del obrador)	AIRE (en el Obrador y zona de obra)	- PM10 - CO - CO ₂	Trimestral y al finalizar al cierre
	AIRE Medición de emisiones gaseosas de fuentes fijas (Caldera de planta asfáltica y grupos electrógenos).	- CO - CO ₂ - SO ₂ - NO _x	Cuatrimestral (mientras dure la obra)
	AGUA SUBTERRÁNEA	- Hidrocarburos - BTEX	Anual
	SUELO	- Hidrocarburos - BTEX	Semestral y al finalizar la obra
	RUIDO AMBIENTAL (en el Obrador y zona de obra)	- LAeq (NSCE)	Mensual

7.4.3.4 Identificación de desvíos

Los desvíos o no conformidades detectados al cumplimiento de lo planteado en el Plan de auditoría serán identificados, caracterizados y documentados de una forma adecuada para asegurar que el personal responsable de dichos desvíos y el de su corrección, sea informado prontamente, y que sean definidas las acciones correctivas y los plazos para su implementación.

7.4.3.5 Comunicación


El profesional inscripto en el Registro Temático de Consultores trabajará en forma conjunta con el propietario del establecimiento para llevar adelante la Auditoría Ambiental, asegurándose de que este último tome conocimiento de los resultados de la misma a fin de garantizar la toma de acciones correctivas (en caso de que corresponda) y de informar a la Autoridad de Aplicación.



7.4.4 Plan de Abandono o Retiro (PAR)

El Plan de cierre o abandono tiene por misión determinar la secuencia de acciones y actividades que se llevarán a cabo, con el objetivo de minimizar accidentes e impactos ambientales durante el proceso de acondicionamiento del lugar, luego del cese de sus actividades.

El presente Plan de Abandono o Retiro, se enmarca en la Ley Provincial N° 10.208 de Política Ambiental y el Decreto Provincial N° 247/15, reglamentario de los artículos 42, 43, 44, 49 y 50 de la Ley 10.208, donde se establece que los Planes de Gestión Ambiental deberán incluir como parte integrante de los mismos, un Plan de Abandono o Cierre.

El esquema básico de acciones a seguir es el establecido en el Decreto antes mencionado. La primera de las acciones consideradas consiste en informar a la autoridad de aplicación que se va a proceder

 BERNARDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 3430 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Soc. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales	 SOFIA B. PERNA Lic. en Biología Mat. N° 1533 Reg. Soc. Amb. Cba. 1125	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Propriente
--	--	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

al desmantelamiento y abandono de las instalaciones y una vez obtenida la conformidad del órgano de control proceder a elaborar el Plan de Cierre con los contenidos que se mencionan en los siguientes apartados.

7.4.4.1 Objetivos

- Describir las acciones a llevar a cabo para el cese y/o desmantelamiento de la obra.
- Minimizar accidentes e impactos ambientales durante la aplicación del Plan de Abandono o Cierre, priorizando la conservación de las condiciones ambientales del lugar con el fin de evitar la generación de pasivos ambientales.

7.4.4.2 Procedimiento del PAR



El PAR deberá llevarse a cabo en los términos establecidos en el Decreto Provincial N° 247/15. En este sentido, una vez tomada la decisión (por parte del proponente del proyecto) de cesar con la actividad por completo (finalizada o no la obra), se deberá seguir el siguiente protocolo:

- Presentar ante la Autoridad de Aplicación una Auditoría Ambiental inicial en la que se informe sobre:
 - Las acciones a llevar a cabo para el cese de las actividades.
 - Estado de las instalaciones existentes al momento del cese de la actividad.
 - Informe con los resultados de la última auditoría realizada en el marco del Plan de Auditorías del Plan de Gestión Ambiental.
 - Recomendaciones a seguir durante el proceso de abandono, cierre o reutilización de las instalaciones, para su análisis por parte de la Autoridad de Aplicación.
- Implementación del Abandono, Retiro o reutilización, de acuerdo a lo establecido en las Recomendaciones de la Auditoría Ambiental Inicial.

En el caso de Retiro de las instalaciones, por finalización de o abandono de obra, se procederá a las siguientes acciones:

- Transporte de equipos
- Desmantelamiento de campamentos e instalaciones.
- Demolición de construcciones (que no se utilicen).
- Limpieza y disposición de residuos y escombros.
- Desmontaje de estructuras desarmables.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Vigencia y Seguridad en el Trabajo Méd. C.T.E.D. 540 Escuela Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales</p>	 <p>SOFÍA ESPERINA Lic. en Ciencias Biológicas Mat. N° 1333 Comisión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135</p>	 <p>LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Proponente</p>
--	--	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

- Limpieza y eliminación de desechos y residuos que pudiesen quedar en la zona de obra: metálicos, orgánicos, de hormigón, reciclables, peligrosos, etc. disponiéndolos para su destino final.
- Adecuación del área en general.
- Acondicionamiento paisajístico del área: revegetación y reforestación.
- Si se abandona la obra sin concluir con las tareas, es de extrema importancia que los caminos se dejen en condiciones aceptables de transpirabilidad y que posean las demarcaciones horizontales y verticales correspondientes, priorizando siempre la seguridad vial del transeúnte.
- Finalmente, deberá llevarse a cabo una Auditoría Ambiental final donde se detallen las conclusiones de las medidas ambientales adoptadas, cuyo correspondiente informe será remitido a la Autoridad de Aplicación. Una vez aprobado este informe se dará por finalizada la obra objeto del presente informe.

Para el obrador, en el caso de decidir un nuevo destino para las instalaciones existentes, el titular del proyecto presentará un Aviso de Proyecto para su consideración por parte de la Autoridad de Aplicación.

Registros del proceso. El establecimiento deberá contar con la documentación necesaria que permita realizar una trazabilidad del proceso de cierre. A tal fin se deberá disponer de:


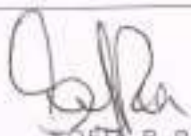

- Detalle de las instalaciones existentes previas al cese de la actividad.
- Informe de la Auditoría Ambiental Inicial.
- Detalle de las operaciones realizadas para proceder al abandono, retiro o reutilización de las instalaciones y la descripción de las tareas de adecuación ambiental efectuadas durante las mismas.
- Informe de la Auditoría Ambiental Final en caso de retiro de las instalaciones.



7.4.4.3 Responsabilidades

Proponente del proyecto: LUCIANO S.A.

La adopción de las medidas contempladas en el presente Plan de Cese será responsabilidad exclusiva del proponente del proyecto. El mismo deberá disponer de los medios materiales y humanos para llevar adelante las acciones incluidas en el presente documento. A tal fin deberá requerir, además del asesoramiento del consultor que obre como responsable del PGA al momento del cese, de la participación de los profesionales de distintas disciplinas, cuya intervención sea necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento.

Durante el lapso que dure el abandono de la obra, deberán aplicarse estrictamente las medidas de seguridad laboral.



 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Humano y Seguridad del Trabajo Mat. C.T.E.C. 8476 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135 Firma Consultores Ambientales</p>	 <p>SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135 Firma Consultores Ambientales</p>	 <p>LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente</p>
---	--	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO. PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO IV.	

8. BIBLIOGRAFÍA

- Bucher, E. H., y J. W. Abalos. 1979. VII. Fauna. Pag. 369-434. En J. B. Vazquez, R. A. Miatello y M. E. (Dir.), Geografía Física de la Provincia de Córdoba. Ed. Boidt. Buenos Aires.
- Cabrera, A. 1953. Esquema fitogeográfico de la República Argentina. Rev. Museo de La Plata, Bot., 8: 87 -168.
- Cabrera, A. L. 1976. Regiones Fitogeográficas Argentinas. Enciclopedia Argentina de Agricultura y Jardinería. 2 ed. 2 (1): 1-85. ACME. Buenos Aires.
- Calgano, A.; N. Mendiburo y M. Gaviño Novillo. 2000. Informe sobre la gestión del agua en la república Argentina.
- Capitanelli, J. 1979. Clima. pp. 45-138. En J. B. Vazquez, R. A. Miatello y M. E. (Dir.), Geografía Física de la Provincia de Córdoba. Ed. Boidt. Buenos Aires, Argentina.
- Capitanelli, R. G. 1988. Los ambientes naturales del territorio argentino, primera parte. Pag. 71-143. En: La Argentina: geografía general y los marcos regionales. Ed. Planeta. Buenos Aires.
- Conesa Fernandez-Vitoria, V. 2000. Guía metodológica para la evaluación de impacto ambiental. Tercera Edición. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid. 412 pp.
- Gómez Orea, D. 1978. El Medio Físico y la Planificación II. Cuadernos del Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales (CIFCA). Curso de Impacto Ambiental Impartido por el CIFCA. Madrid, 163 pp.
- Informe de situación socio-demográfica del Departamento Río Cuarto. 2008. Ministerio de Desarrollo Social. Dirección General de Descentralización e Integración Regional. Dirección de Investigación y Comunicación. Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Köppen, W. y R. Geiger. 1936. Das geographische System der Klimate.
- MEGA II. 2007. Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.
- Mónica Blarasin, Adriana Cabrera y Edel Matteoda. 2014. Aguas subterráneas de la provincia de Córdoba. ISBN 978-987-688-091-6.
- Pliego de bases y condiciones generales y específicas de la obra. Corredores Viales.
- Recursos Naturales de la Provincia de Córdoba - LOS SUELOS. 2006. Agencia Córdoba Ambiente- Área Subcoordinación Suelos, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-EEA Manfredi.
- Simone, V.; N. Solari; V. Campetelli y A. Tasca. 2004. Más allá de los límites de Río Cuarto. Estructura productiva y demanda profesional regional. Documento de Trabajo N° 1, Laboratorio MIG, Facultad de Ingeniería. Universidad Nacional de Río Cuarto.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. en Ingeniería y Seguridad en el Trabajo Val. C.I.E.C. 5430 Excmo. Gestor Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales	 SOCIEDAD GOBIERNO S.R.L. C.A. Biológicas Val. C.I.E.C. 1333 Reg. Gobierno Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135	 LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente
--	--	---

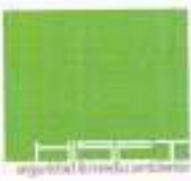

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.	

- Vázquez, J. B., R. Miatello, M. Roqué y otros. 1979. Geografía Física de la Provincia de Córdoba. Editorial Boidt, Argentina.

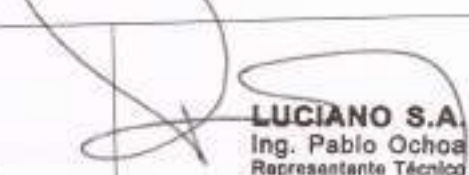
Páginas web consultadas

- <http://www.infoleg.gov.ar>
- <http://www.inta.gob.ar>
- <http://www.medicambiente.gov.ar>
- <http://www.secretariadeambiente.cba.gov.ar>
- <http://www.smn.gov.ar>
- <http://www.meteoblue.com>
- <http://suelos.cba.gov.ar>

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 6439 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultores Ambientales</p>	 <p>SUSANA BENNA Lic. en Biotecnología Mat. N° 1333 Exp. en Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1135</p>	 <p>LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente</p>
--	--	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	 LUCIANO S.A.
	ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36. DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMO IV.	

9. ANEXOS

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ M.C. Ingeniero y Seguridad en el Trabajo M. C. I. C. E. C. 6429 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 9143</p>	 <p>SOFIA PERNA L.S. B.S. C. Biológicas M. C. I. C. E. C. 1333</p>	 <p>LUCIANO S.A. Ing. Pablo Ochoa Representante Técnico Firma Proponente</p>
---	--	---

ANEXOS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ROTONDA RN N°8 Y RN N°36 - MEJORA DE INTERSECCIÓN RN N°8 Y RN N°36

Anexo I: Acta de constitución de sociedad



FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Uc. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Má. C.T.E.C. 4420
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 0143



LUCIANO S.A.
Ing. Pablo Ochoa
Representante Técnico



PABLO OCHOA
Ca. Biológicas
Má. N° 1133
Esp. Ingeniería Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 1138



Actuación Notarial
ANN7337580



Protocolo

1 CUARENTA Y DOS.- "LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA". REFORMA DE ES-
 2 TADIOS SOCIALES.- TEXTO ORDENADO.- En la ciudad de San
 3 Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Repú-
 4 blica Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos no-
 5 venta y seis, ante mí: MARCELO JOSE CHACUIS, notario títu-
 6 lar del Registro número quince del Partido de San Nicolás.
 7 comparecen los señores: JOAN JOSE LUCIANO, Libreta de En-
 8 rolamiento número 4.688.112, nacido el 23 de marzo de
 9 1943, comerciante, casado en primeras nupcias con María
 10 Angélica Bruno, domiciliado en calle De la Nación número
 11 224; LUCIA DOMINGA RALLATORE, Libreta Civil número 7.035.
 12 617, nacida el 3 de enero de 1922, comerciante, casado en
 13 primeras nupcias con José Antonio Luciano, domiciliada en
 14 calle De la Nación número 465; JOSE ANTONIO LUCIANO, Li-
 15 breta de Enrolamiento número 2.834.446, nacido el 4 de no-
 16 viembre de 1912, comerciante, casado en primeras nupcias
 17 con Lucia Dominga Rallatore, domiciliado en calle De la
 18 Nación número 465; y MARIA ANGELICA BRUNO, Libreta Civil
 19 número 4.722.657, nacida el 8 de enero de 1944, comercian-
 20 te, casada en primeras nupcias con Juan José Luciano do-
 21 miciliada en calle De la Nación número 224 todos argenti-
 22 nos, vecinos de esta ciudad, capaces para contratar, de ma-
 23 ducido, y EXPRESAN: Que vienen por la presente en
 24 sus caracteres únicos propietarios, titulares del cien
 25 por ciento del capital social de la firma "LUCIANO SOCIE-

ANN7337390

DAD ANÓNIMA, lo que acredito con la siguiente documenta-
ción: a) Estatuto constitutivo de "GEMERIA LUCIANO SOCIE-
DAD ANÓNIMA", pasado por escritura número 280 ante el es-
cribano que fuera de esta ciudad Grisante Marcos Cervini y
al folio del registro número 1 en ese entonces a su
cargo, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo
Comercial de Registro del Departamento Judicial de San
Nicolás al Folio 394 del Libro 2 de estatutos de Socieda-
des Anónimas, bajo Acta 878 con fecha 18 de marzo de 1977;
b) Su reforma de estatutos, donde se cambió la denomina-
ción y el domicilio social, pasada por Acta de Asamblea
número 8 e instrumento privado de fecha 11 de octubre de
1978, los que se inscribieron conjuntamente en la Direc-
ción Provincial de Personas Jurídicas con fecha 27 de ju-
nio de 1978 en la matrícula 2327 por reforma, adecuación,
cambio de nombre y de domicilio; instrumentos éstos que en
originales tengo a la vista y en fotocopias certificadas
por mí agrego a la presente.- Y los comparecientes en las
calidades invocadas y acreditadas continúan diciendo: que
vienen por este acto a reformar los artículos 3, 4, 11 y
16 del estatuto social, referidos al objeto, capital so-
cial, administración y fiscalización respectivamente, los
que quedarán redactados de la manera que más adelante se
relacionará y que en vista a las diversas modificacio-
nes que éste ha sufrido a través de su vida social tiene



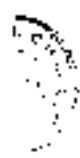
(Inscripción: 25/12/1971) Actuación Notarial

ANN7337391



Protocolo

criben el texto ordenado del mismo, el cual queda redactado de la siguiente forma: ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA continúa funcionando una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en La Avenida Savio número 585 de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre de esta Provincia de Buenos Aires.- ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años contados desde su inscripción registral.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros, a saber: Comerciales: La compra-venta, importación, exportación, representación y consignación de neumáticos en general, en cualquiera de sus formas y de los bienes conexos derivados del caucho, material sintético u otras formas que se adopten en el futuro. Industriales: Elaboración y transformación de productos, subproductos, residuos o cualquier otra forma que adopten los neumáticos y todo aquello que se relacione con el objeto comercial mencionado, explotando y utilizando patentes de invención, diseños, modelos o formas nacionales o extranjeras. Construccionales: Ejecución, dirección y administración de obras privadas y/o públicas nacionales, provinciales y/o municipales, carreteras y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al



ANN7337391

regimen de la Propiedad Horizontal. La mejora, aplicación, remodelación, estudio, proyecto, conservación, mantenimiento, explotación y administración, dirección ejecutiva y ejecución de concesiones de obra pública, bajo contratación directa o mediante la participación en licitaciones de todo tipo - La edificación de unidades de vivienda con destino a vivienda propia, renta o venta. La construcción de caminos y obras viales de cualquier tipo. La construcción de puentes nacionales o internacionales, como así también la construcción de represas hidroeléctricas y la explotación de canchales Financieras Mediante el aporte de capital propio a personas, empresas o sociedades por acciones construídas o a construirse, formación de sociedades subsidiarias, fusiones, combinaciones y otras operaciones de intereses, otorgamiento de créditos con dinero propio con o sin garantía, a corto o largo plazo. La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive su construcción y/o por el régimen de propiedad horizontal. Agrarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos mediante el cultivo de tierra, la siembra y cosecha de cere-



[Firma manuscrita]

Actuación Notarial

ANN7337392



Protocolo

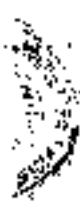
1. les y oleaginosa; la plantación y recolección de frutas,
 2. flores y hortalizas; la explotación de chacras y quintas;
 3. la cría invernada y reproducción de ganado vacuno, ovino,
 4. porcino y equino, de aves y animales de corral, explota-
 5. ción de tambos; la forestación y reforestación. Transporte
 6. Mediante el transporte de carga general, excepto de pa-
 7. sajeros, por cuenta propia o de terceros, urbano, provin-
 8. cial, nacional e internacional, de acuerdo con los patri-
 9. mos y autorizaciones que otorguen en cada caso las autori-
 10. dades competentes en la materia. Para su cumplimiento la
 11. Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar to-
 12. do tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél.
 13. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena
 14. capacidad jurídica para realizar todos los actos y con-
 15. tratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.-
 16. ARTICULO CUARTO: El capital social se establece en la suma
 17. de DOSE MIL PESOS.- ARTICULO QUINTO: Las acciones de fu-
 18. turas aumentos de capital podran ser nominativas no endo-
 19. sables o escriturales, según lo determine la asamblea de
 20. accionistas de acuerdo al régimen de la Ley 24.597. Cada
 21. acción ordinaria conferirá a una de cinco votos según se
 22. resuelva en escritura. Los títulos representativos de in-
 23. acciones así como los certificados propietarios que se e-
 24. mitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212
 25. de la Ley 19.550, todo de acuerdo a la Ley 24.597. ARTI-

ANN7337392

ARTICULO SESENTA: En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación; hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos.

ARTICULO SESENTA Y OCHO: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derechos preferentes a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de voto en la proporción a la que posean de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley 19550. - ARTICULO SESENTA Y NUEVE: En caso de mora en la integración se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193 de la Ley 19550.

ARTICULO SESENTA Y DIEZ: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares y los Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará por la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del vicepresidente



19741
(cientos con 00/100)

Actuación Notarial

ANN7337393



Protocolo

1 en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más
2 Directores podrán tener la misma representación, pero pa-
3 ra casos determinados previa aprobación del Directorio ó
4 de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la
5 firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio
6 tiene plenas facultades para dirigir y administrar la so-
7 ciedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en
8 consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso a-
9 quellos para los cuales se requiere poder especial confor-
10 me lo dispuesto por el artículo 1.051 del Código Civil y
11 noveno, Título X, Libro II del Código de Comercio; adqui-
12 rir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir
13 derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y
14 demás instituciones de crédito y otorgar poderes para ac-
15 tuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas.
16 Cada Director deberá depositar la suma de un mil peses (\$
17 1000) en garantía del desempeño de sus funciones en la ca-
18 je de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá re-
19 tirarse hasta la aprobación de su gestión. - ARTICULO REGI-
20 ME: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los
21 accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 65
22 y 284 de la Ley 19.950.- ARTICULO REGIMO PRIMERO: deberá
23 convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del
24 cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de
25 los términos y en los plazos prescriptos por los artícu-

ANN7337393



los 204, 243 y 257 y concordantes de la Ley 19550. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando los juzgue necesario el Directorio cuando la requieran accionistas que representen como mínimo el 5% del capital social. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO:
Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extraordinarias se realizaran mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescrito por el artículo 238 de la Ley 19550. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley. Siguen los quorum y mayoría así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptos por los artículos 204 a 214 de la Ley 19550. - ARTICULO DECIMO TERCERO:
El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año, o cuya fecha debería conferenciar los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y retiradas se deberá





Independiente sujeta a inscripción

Actuación Notarial

ANN7337394



Protocolo

1 - nancia: el 5% como mínimo el fondo de reserva legal con-
 2 forme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19550. b)
 3 a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiera
 4 con las prioridades que se establecen en este estatuto.
 5 c) a remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado
 6 por el artículo 261 de la ley de sociedades. d) el resto
 7 si lo hubiera a distribución de dividendos de las accio-
 8 nes ordinarias y a fondos de reservas facultativas u otro
 9 destino que determine la asamblea. Los dividendos serán
 10 pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro
 11 del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad
 12 a los tres años de puestos a disposición de los accionis-
 13 tas.- ARTICULO DECIMO CUARTO. Disuelta la sociedad se pro-
 14 cedará a su liquidación por el Directorio. Cancelado el
 15 pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con
 16 las preferencias que se hubieren establecido, el remanente
 17 se distribuirá entre los accionistas en la proporción que
 18 correspondiere.- FORMA ESPECIAL. Los comparecientes con-
 19 fieren poder especial a favor del Contador Público Nacio-
 20 nal José Juan Calabelli Peña para inscribir el presente
 21 estatuto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas
 22 de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto queda faculte-
 23 do para que se presente ante las oficinas de la citada Di-
 24 rección, inicie el correspondiente expediente, lo tramite
 25 hasta su terminación, presente y firme peticiones, escri-



DECLARACION: Que la execucion correspondiente a estas fotocopias se formaliza en el sello de Adjudicacion Notarial número APC2/91795 con cargo. Gen. 57. del 4s. d-3-96.-



ANN7337394

tes, títulos, tome vistas, firme escrituras públicas o instrumentos privados, declaraciones juradas, realice designaciones, presante notas, conteste traslados, modifique, acele resoluciones administrativas, suscriba o agregue artículos parciales o totalmente de acuerdo a las observaciones que surjan de la autoridad de control, publique edictos, realice la conformación administrativa y practique, en fin, cuantos más actos, trámites y diligencias fueren conducentes al mejor y buen desempeño del presente mandato, por lo que releva expresamente al autorizante de la obligación inscriptoria, la que toman a su exclusivo cargo.- Previa lectura y ratificación, así lo dicen, otorgan y firman, los comparecientes, como acostumbraron, en el presente, hoy día.- 3 de febrero de 1996. Año 57.

[Handwritten signatures]
Luis J. Gomez
José A. Gomez

ante mí:



[Handwritten signature]



Actuación Notarial

AFC2601799

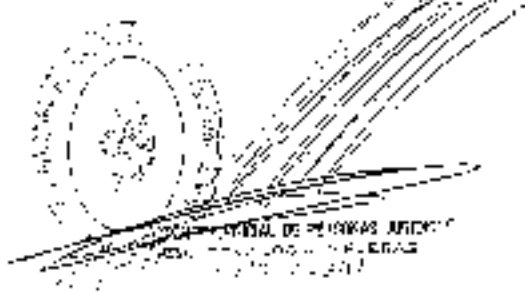
25

1. El Sr. [Name], de [Address], en virtud de [Power of Attorney]...
 2. [Text regarding the registration of the document]...
 3. [Text regarding the date and place of the act]...
 4. [Text regarding the validity of the act]...
 5. [Text regarding the registration of the act]

[Handwritten signature]

CA||

2324
 L. F. [Name] Acumulado de Copias del [Name]
 M.C. 21. 10/96

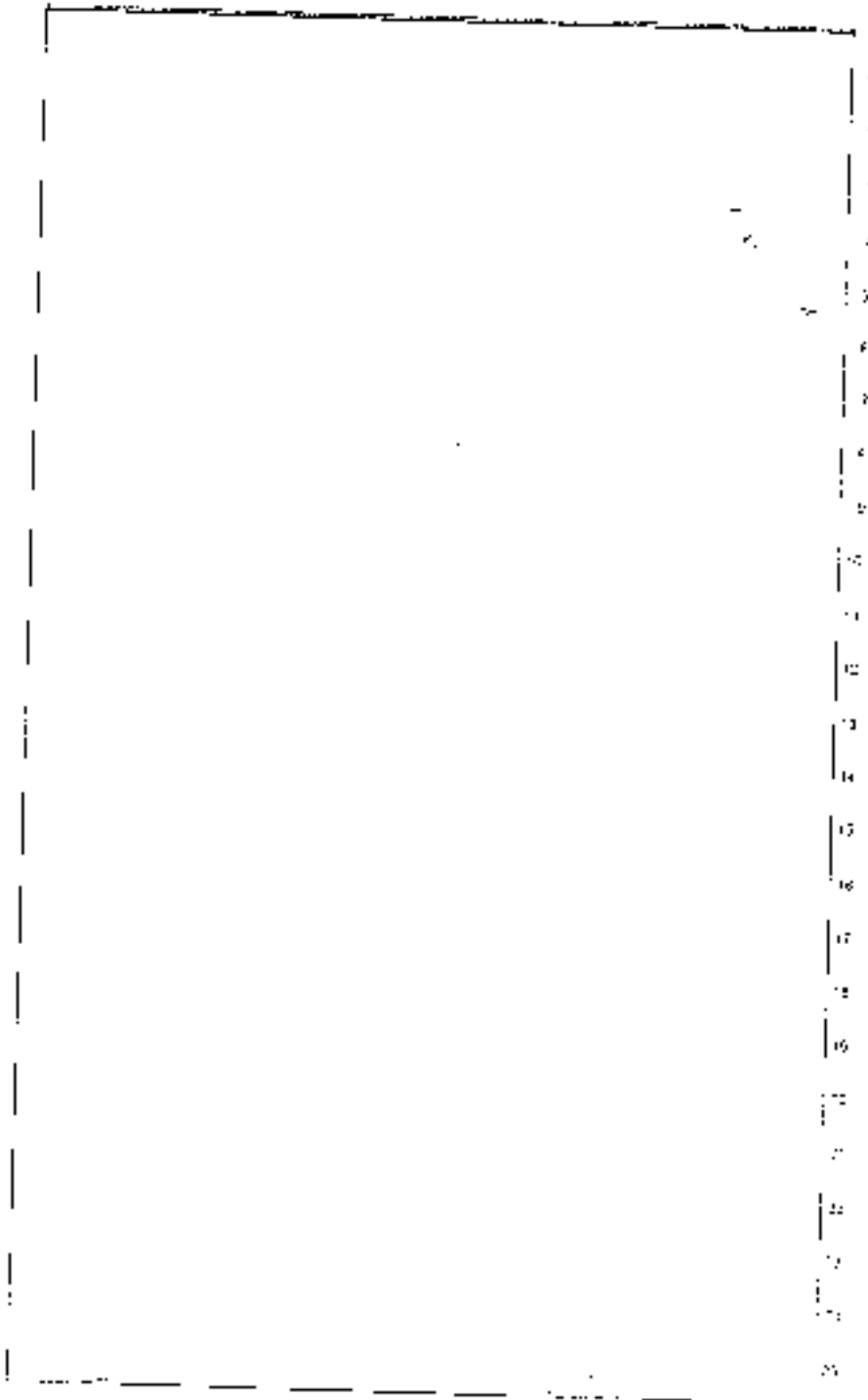


FRA COSBUZINA

NOVEMBER 16

[Handwritten signature]

AFC2601799



36829743

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D. **CEDAFOS MARCELO JOSE**

ocurrido en el Documento N° AEC 02601799

La presente legalización no, juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN NICOLAS, 3 de Noviembre de 2016



36829743





Actuación Notarial

AFC3181909

78

1. PRESENTE ACTO NOTARIAL. TRESCIENTOS SESENTA Y DOS. ACTA ACLARATORIA. - En
2. la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires,
3. República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa
4. y seis, ante mí: MARCELO JOSE CHAPUIS, Notario, titular del Regis-
5. tro número quince del Partido de San Nicolás, comparece el señor: JOSÉ
6. CARLOS COLABELLA PERA, Documento Nacional de Identidad número///
7. 5.490.527, mayor de edad, de profesión contador público nacional, ca-
8. sado, domiciliado en calle de la Nación número 385 de esta ciudad; de
9. tal conformidad, como que comparece a este acto en su carácter de apor-
10. tado especial de las señoras Juan José Luciano, José Antonio Luciani,
11. Eva María Dolores Ballatore y María Angelica Bruno, lo que acredita
12. con el testimonio de la escritura número 62 de fecha 4 de marzo de
13. 1995, pasada ante mí y al folio 540 de este registro a tal efecto, el
14. que asegura se encuentra vigente y en vigor, por no haberle sido re-
15. vocado, limitado ni restringido en forma alguna.- Y el contador Colo-
16. bella Pera, en el carácter indicado y acreditado EXPRESA: Que se con-
17. formidad a lo resuelto a la Asamblea General Extraordinaria número 22
18. de fecha 20 de mayo de 1995 y de acuerdo a las las observaciones
19. formuladas por la Dirección Provincial de Cuentas Jurídicas viene por
20. este acto a reformar el artículo quinto del estatuto social de la
21. Firma: "LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA", el que quedará redactado de la si-
22. guiente forma: "ARTICULO CINQUÉ: El capital social se establece en la
23. suma de DQUE MIL QUÉCientos, representada por doce mil acciones ordinarias
24. de 12.000\$, nominativas no ordinales, todas de valor nominal de un peso
25. y diez centésimos de peso, todas de voto igual. Podrán existir acciones no-

AFC3181909

nistrativos que representen más de una acción, la transferencia de la
 propiedad de acciones solo producirá efectos para la sociedad y fra-
 cionados a partir de la inscripción de tal transferencia, que de-
 berán solicitar en forma conjunta el titular y el adquirente. El di-
 rectorio, en la primera reunión que celebre después de recibida tal
 solicitud, autorizará la inscripción previa verificación de que se
 han cumplido las condiciones establecidas en la presente cláusula.
 Dada la lectura y ratificación así lo dice, alarga y firma, el corpa-
 rante, con acostumbre en mi presencia, day 26 - MAY DIA DIESE
 NOMBRE. ANTE MI.- ESTA MI FIRMA Y MI SELLO.- CONCORDA con su na-
 da, que pasó ante mí. JUAN NAURETTO CHAPUIS, abogado adscrito al
 Registro número quince del Partido de San Nicolás y al folio 348 de
 protocolo veintinueve años.- Expide el presente primer testimonio para el
 requisito, que sella y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature]

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lugar de Firma

Inscripción n.º 2324 de 24 de Mayo de 1934
 L. 2007/34 - Departamento Capital Fed.
Méj
 Fecha de otorgamiento 24 de Mayo de 1934



BOGOSIA - OFICINA DE PERSONAS JURIDICAS
 CARLOS M. VIGNAS
 Sub-Dirección



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 26111 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario **D. CHAPUIS MARCELO JOSE**

obrantes en el Documento N° AFC 03181909

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN NICOLAS, 3 de Noviembre de 2016



66826744



Empresa: LUCIANO S.A.

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS. Rúbrica: Acta N° 377 de fecha 05/10/1988 de la Oficina Delegada San Nicolás de la Dirección de Personas Jurídicas.

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 40

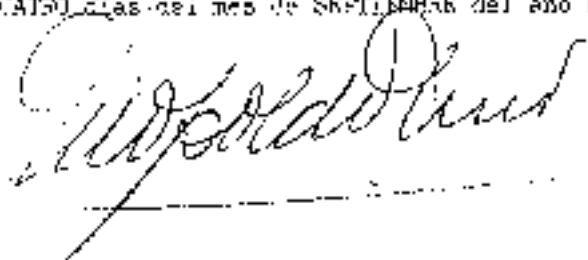
En la ciudad de San Nicolás, a los 25 días del mes de octubre de 2000, siendo las 19 Horas, en su sede social de Av. Savio 685 de San Nicolás, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de Luciano S.A. que representan el cien por ciento del capital social. En uso de la palabra, el Sr. Juan José Luciano, en el carácter de Presidente de Luciano S.A., declara abierto el acta expresando que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime, dado que se hallan presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto. Seguidamente se pasa a tratar el Orden del Día que incluye los siguientes puntos: Primero: Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva. La Señora Marta Angélica Bruto menciona a los Señores José Astorino Luciano y Doña Lucia Dominga Bálatoro para que suscriban la presente acta conjuntamente con su Presidente Señor Juan José Luciano. Dicha propuesta es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. - Segundo: Incremento del Capital Social. El Sr. Juan José Luciano manifiesta que habiéndose aprobado los Estados Contables al 31 de mayo del corriente año, donde se viene exponiendo un saldo de Resultados No Asignados muy significativo, y considerando que el criterio del Directorio es mantener un Patrimonio Neto importante, es virtud que dicho criterio permite tener acceso a negocios importantes y por ende demostrar que la empresa apuesta al crecimiento, menciona incrementar el capital social en la suma de \$ 1.950.000 (Pesos Un millón novecientos cincuenta mil); elevándolo de \$ 12.000 (Pesos Doce mil) a la suma de \$ 1.962.000 (Pesos Un millón novecientos sesenta y dos mil); mediante la capitalización de resultados no asignados. Dicha propuesta es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. A continuación el Sr. Juan José Luciano expresa que dicho incremento implica la inmediata suscripción e integración en la misma proporción que se encuentran

actualmente, no variando ni el régimen de mayorías, como así tampoco la proporción que cada accionista posee en el valor proporcional del patrimonio neto que les asiste - A los efectos de dejar perfectamente esclarecido el incremento de capital aprobado y que le corresponde a cada uno de los accionistas se informa: El Señor Juan José Luciano, CUIT 29-04688112-6, que posee un total de 11976 acciones representativas de \$ 11.976 suscribe e integra con la capitalización aprobada la suma de 1.946.100 acciones de un peso por acción y con derecho a cinco votos por acción, representativas de \$ 1.946.100 (Pesos Un millón novecientos cuarenta y seis mil cien), la Señora María Angelica Finio de Luciano, CUIL 27-04722657-6, que posee un total de siete (7) acciones representativas de \$ 7 suscribe e integra con la capitalización aprobada la suma de 1.137 acciones de un peso por acción y con derecho a cinco votos por acción, representativas de \$ 1.137 (Pesos Un mil ciento treinta y siete), el Señor Jose Antonio Luciano, (CD) 20-02834448-2, que posee un total de 7 acciones representativas de \$ 7 suscribe e integra con la capitalización aprobada la suma de 1.137 acciones de un peso por acción y con derecho a cinco votos por acción, representativas de \$ 1.137 (Pesos Un mil ciento treinta y siete); y la Señora Lucia Dominga Bullarone de Luciano, CUIT 27-07035617-7, que posee un total de 10 acciones representativas de \$ 10 suscribe e integra con la capitalización aprobada la suma de 1.626 acciones de un peso por acción y con derecho a cinco votos por acción, representativas de \$ 1.626 (Pesos Un mil seiscientos veintiseis).- Dicha suscripción e integración por capitalización de resultados no asignados es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. En su consecuencia resuelven modificar el artículo 4º (Cuarto) del Estatuto Social de la firma "LUCIANO Sociedad Anónima", el que queda redactado de la siguiente forma: **"ARTICULO CUARTO. El capital social se establece en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 1.962.000), representado por un millón novecientos sesenta y dos mil acciones ordinarias (\$ 1.962.000), nominativas no endosables, todas de valor nominal de un peso (\$ 1,00) con derecho a cinco votos cada una. Podrán emitirse títulos nominativos que representen más de una acción. La transferencia de la propiedad de acciones solo producirá efectos para la sociedad y frente a terceros a partir de la inscripción de tal transferencia, que deberán sujeción en forma conjunta el titular y el adquirente. El**

directiva, en la primera reunión que celebre después de recibida tal solicitud, autorizará la inscripción previa verificación de que se han cumplido las condiciones establecidas en la presente cláusula." Dicha modificación es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social.- En este acto se autoriza al Dr. José Luis Colabella Peta a realizar todas las gestiones necesarias a fin de inscribir esta modificación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Dicha autorización es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. No habiendo más puntos del orden del día por tratar, siendo las 22 horas se da por concluida la presente Asamblea.-

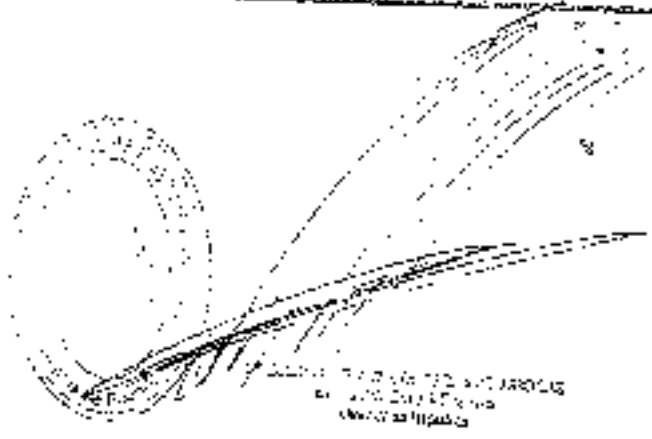
Al final del acta hay tres firmas legibles cuyas aclaraciones corresponden a Juan José Luciano, José Antonio Luciano y Lucía Dominga Bullatore - LUCIANO S.A.: CUIT 30-16134850-0 -

CERTIFICO que la alegación correspondiente a estas copias se formaliza en folio de actuación notarial número P4002586344.- San Nicolás de los Arroyos, a CINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL UNO.-



1000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Inscrito en la MATRICULA DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
LEG. N.º 11430/01 en virtud de la Ley N.º 11430/01
SUBDIRECCION REGISTRAL - La Plata, T. 11430/01



Handwritten signature and circular stamp, likely an official seal or registration mark.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INFORMACIÓN GENERAL
11430/01



ACTUACION NOTARIAL

BA A02386344



1 Leopoldo Oscar SERIO en mi carácter de Escribano Público Titular del
 2 Registro de Escrituras número NUEVE del Partido de San Nicolás, CER-
 3 TIFICO que lo copio mecanografiada, que consta de dos fojas, que lle-
 4 va el sello y firma, con copia fiel de un original que tengo a la
 5 vista, que luce al pie tres firmas ilegibles; correspondiente al Acta
 6 número 40 del 25 de Octubre de 2000, del Libro de Actas de Asambleas
 7 número DCE, perteneciente a la sociedad "GOMERIA LUCIANO SOCIEDAD A-
 8 RONIMA", con domicilio en esta ciudad Avenida Savio número 605. Ma-
 9 trícula 2.327; obrante de fojas 42 a 45 del Libro antes mencionado,
 10 rubricado ante la Oficina Delegada de la Dirección Provincial de Per-
 11 sonas Jurídicas de esta ciudad, en Acta Nº 377 de fecha 5 de Octubre
 12 de 1980.- San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a
 13 CUATRO días de SEPTIEMBRE del año DOS MIL UNO.- *Autógrafo: /*

14 *Septiembre 1980*

15 *Leopoldo Oscar Serio*
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

BAADZEBEYU



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA,

20 de Julio de 2009

EXPEDIENTE: 21.209 - 30.431.-

LEGAJO: 09/14.304 -

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "LUCIANO S.A."

DOMICILIO: Av Savio N° 685

LOCALIDAD: San Nicolás

PARTIDO: SAN NICOLAS

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 1/3 ACTA DE A.G.E. N° 40 del 25/10/2000 CERTIFICADA por el notario LEOPOLDO O. CIRIO -

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL** de la sociedad Atento a lo aconsejado por a Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los arts. 3° y 6°, y concordantes de la Ley 19.550, y Arts. 1° y 2° y concordantes del Decreto Ley 3.671/76 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de: **REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL** de la sociedad **"LUCIANO S.A."** con sede en el partido de SAN NICOLAS, cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epigrafe de la presente.

ARTICULO 2°: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma de razón de los instrumentos conformados por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese PASE A MESA DE ENTRADAS Notifíquese con entrega de copia de la presente. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.

RESOLUCION D.P.P.J. N°

4612

TE. D. DUPLA. P. REDO. CLASET

D.P.P.J. DEPARTAMENTO
Y
JEFE

DR. LUANA ESCALANTE
Directora de Legitimaciones
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

